

Patricio Hidalgo Nuchera

EL MOTÍN DE 1692 REVISADO: ¿UN GOLPE DE ESTADO CONTRA EL VIRREY CONDE DE GALVE?

Patricio Hidalgo Nuchera
(Universidad Autónoma de Madrid)

Introducción

En la tarde del domingo 8 de junio de 1692, infraoctava de la fiesta del Corpus Christi, mientras el virrey se hallaba en la iglesia de San Francisco y la virreina dando un paseo, estalló un violento motín en el centro de la ciudad de México. Desde hacía unos días había escasez de granos en la alhóndiga. El día anterior se produjo una aglomeración de compradoras de maíz, en la cual los funcionarios de la citada institución usaron la fuerza para imponer el orden. Un grupo de mujeres indígenas, llevando consigo a una golpeada, se dirigieron a las casas del arzobispo y luego al palacio virreinal a exponer sus quejas, pero no fueron atendidas¹. En la tarde del domingo sucedió algo similar, llevando esta vez algunas compradoras a una india muerta o que fingía estarlo. Tampoco fueron escuchadas, pero esta vez a las mujeres se les sumó un numeroso grupo de indios y algunos mestizos, mulatos, castas y españoles pobres, comenzando a gritar y a apedrear el palacio virreinal. La guardia, escasa de efectivos, no pudo controlar la situación. El número de tumultuarios siguió creciendo y, después de la pedrea, el fuego devoraba el palacio, las casas del cabildo -residencia del corregidor- y los cajones que los mercaderes tenían en la Plaza Mayor. Los religiosos intentaron calmar los ánimos, pero sin éxito. Alrededor de las 9 de la noche el disturbio se fue sosegando, tanto porque había acabado el robo de los cajones como por la entrada de fuerzas españolas a caballo.

En sus comunicaciones a la corte, los funcionarios reales explicaron el motín como producto de la fatal combinación de una escasez de granos, originada por circunstancias climatológicas adversas arrastradas desde el año anterior, con la embriaguez de los indígenas por su alta ingesta de pulque. Sin embargo, coetáneamente surgieron otras voces que achacaban el tumulto a las políticas del virrey conde de Galve (1688-1696) e incluso a una conspiración indígena.

¹ La presencia femenina era habitual en los motines de subsistencia, al menos en sus inicios. Como ha señalado el profesor García López, la razón radica en que ellas acudían diariamente al mercado y eran, por tanto, las primeras que valoraban la subida de los precios de los artículos de primera necesidad. De ahí que el citado autor señale que no sea de extrañar que muchas protestas estallaran en los mercados y que, a la cabeza de ellas, se situasen las mujeres, “erigiéndose de esta manera en el símbolo por excelencia de la repulsa comunitaria ante una situación injusta y, como tal, inadmisibles”. José Miguel López García, *El motín contra Esquilache: crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, (Madrid, Alianza, 2006), 152.

El suceso de junio de 1692 ha sido tratado por diversos historiadores², destacando el estudio de Silva Prada, basado en un exhaustivo análisis de las fuentes primarias, en gran parte inéditas³, y en una nueva lectura de las fuentes ya editadas⁴. De éstas, sin duda la más conocida es la escrita por Carlos de Sigüenza y Góngora, presbítero y catedrático de matemáticas de la Universidad de México. Este autor, defensor de la “versión oficial” de la actuación del virrey conde de Galve, pone el acento en la escasez de cosechas producto de inclemencias meteorológicas iniciadas desde mediados del año anterior y en la peculiar idiosincrasia del indígena⁵. A ello hay que sumar que las autoridades

² Por orden cronológico, José Ignacio Rubio Mañé, *El virreinato*, (México, FCE, UNAM, 1983), II, 37-64. Rosa Feijoo, "El tumulto de 1692", *Historia Mexicana*, XIV: 4 (México, 1965): 656-679. Octavio Paz, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, (Barcelona, Seix Barral, 1982). Clara Elena Suárez, *La política cerealera y la economía novohispana: el caso del trigo*, (México, CIESAS, 1985). María del Pilar Gutiérrez Lorenzo, *De la Corte de Castilla al virreinato de México: el Conde de Galve (1653-1697)*, (Guadalajara, Diputación Provincial, 1993). Douglas R. Cope, *The limits of racial domination: plebeian society in colonial Mexico City, 1660-1720*, (Madison, Wis., The University of Wisconsin Press, 1994). Josefina Muriel, "Una nueva versión del motín del 8 de junio de 1692", *Estudios de Historia Novohispana*, 18 (México, 1998): 107-115. María Luisa Pazos Pazos, *El Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1999. William F. Connell, "Because I was drunk and the Devil had tricked me': pulque, *pulquerías* and violence in the Mexico City uprising of 1692", *Colonial Latin American Historical Review*, 14:4 (Albuquerque, N.M., Fall, 2005): 369-401. Natalia Silva Prada, *La política de una rebelión: los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México*, (México, El Colegio de México, 2007). Pilar Gonzalbo Aizpuru, "El nacimiento del miedo, 1692: indios y españoles en la ciudad de México", *Revista de Indias*, 244 (Madrid, septiembre-diciembre 2008), 9-34.

³ Entre la documentación primaria hay que destacar la de carácter judicial contenida en AGI, Patronato, leg. 226 y Escribanía de Cámara, legs. 231A y 230C.

⁴ A destacar las siguientes relaciones:

a) Carlos de Sigüenza y Góngora, *Alboroto y motín de México del 8 de junio de 1692: Relación de D. [...] en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, edición anotada por Irving A. Leonard, (México, Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnología, 1932).

b) Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, edición y prólogo de Antonio Castro Leal, (México, Porrúa, 1946, II), 250-256.

c) *Carta de un religioso sobre la rebelión de los indios mexicanos en 1692*, México, Editor Vargas Rea, 1951. Irving Leonard la cita como "Copia de una carta escrita por un religioso grave, conventual de la ciudad de México, a un caballero de la Puebla de los Ángeles, íntimo amigo suyo, en que le cuenta el tumulto sucedido en dicha ciudad el día 8 de junio de este año (1692)", en *Documentos para la historia de México*, 2ª serie, (México, 1853, III), 309-339. El original se conserva en la biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (México), sección Manuscritos, colección Fondo Franciscano, volumen 62.

d) "Carta escrita desde Méjico dando cuenta de dos sucesos importantes ocurridos en este año de 1692", México, 10 de agosto de 1692, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, por el marqués de la Fuensanta del Valle y D. José Sancho Rayón, (Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1877, LXVII), 393-410; reimpresso en *Tumultos y rebeliones acaecidos en México*, Documentos publicados por Genaro García, México, Librería Ch. Bouret, 1907. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México; 10), pp. 230-255. Aunque anónima, Silva Prada (*La política de una rebelión*, 74, nota 129, y 559, cuadro I) la atribuye a don Pedro Manuel de Torres, jefe de la guardia del palacio virreinal en la fecha del motín.

⁵ Los investigadores Lorente Medina y Escamilla González sostienen con sólidos argumentos que Sigüenza y Góngora estaba al servicio del conde de Galve y que su obra *Alboroto y motín de México* fue una obra de encargo encaminada a apoyar la "versión oficial" de los hechos y contrarrestar la de sus enemigos políticos, los autotitulados "vasallos leales". Como veremos más adelante, éstos achacaron el motín a las tiranías y corrupciones del virrey, especialmente a su especulación con el trigo y el maíz. La gravedad de estas acusaciones llevaron a don Gaspar de Silva a encargar a su patrocinado una obra que salvaguardara su crédito político. Antonio Lorente Medina, *La prosa de Sigüenza y Góngora y la formación de la conciencia criolla*

novohispanas, comenzando por el propio virrey, pusieron el énfasis en la embriaguez de los indígenas⁶, justificación aceptada “oficialmente” por la corona en el momento de aprobar las medidas tomadas por el conde de Galve tras el motín, al manifestar que:

[...] Este suceso no tuvo otro antecedente, premeditación, raíz, motivo ni causa que la carestía de granos que permitió Dios haberse en los años referidos [1691 y 1692] y la que ocasionó la muerte de dos indias⁷.

Sin embargo, Silva Prada ha analizado una ingente documentación que desvela la existencia de problemas políticos más que coyunturales en el interior de la sociedad novohispana del último cuarto del siglo XVII. A partir de ellos esta historiadora descubre que detrás del motín hubo algo más que el producto de la escasez de granos citada: nada menos que una reacción a las reformas impulsadas por el virrey conde de Galve desde el inicio de su gobierno.

El descontento ante las reformas del virrey conde de Galve.

En efecto, desde su llegada a Nueva España el conde de Galve impulsó una serie de reformas que chocaron con los intereses de diversos grupos sociales. Así, la campaña contra el pulque, la regulación de los baños temascales y la supresión del baratillo -éste último en el contexto de una campaña contra la delincuencia y la vagancia- fueron vistas por las clases populares como un ataque a formas de organización tradicional⁸. No cabe duda de que la represión indiscriminada puede llegar a ser intolerable para grupos sociales marginados que viven en el filo de la legalidad. Ya lo avisaba el propio oidor de la Audiencia mexicana don Simón Ibáñez Lazcano en su parecer jurídico de 1687, quien, hablando de las penas, opinaba que:

no se deben aplicar remedios violentos si fuesen suficientes los suaves, ya que muchas veces los delitos se irritan con castigos demasiados, lo mismo que las enfermedades crecen con remedios inoportunos⁹.

Sin duda había un gran resentimiento popular hacia la campaña del virrey emprendida contra la delincuencia¹⁰.

mexicana, (Madrid, UNED; FCE, 1996), 146 y ss. Iván Escamilla González, “El siglo de oro vindicado: Carlos de Sigüenza y Góngora, el conde de Galve y el tumulto de 1692”, en Alicia Mayer (coord.), *Carlos de Sigüenza y Góngora. Homenaje, 1700-2000*, II, (México, UNAM, IIH, 2002), 179-203.

⁶ Los diversos informes desfavorables al pulque y a su asiento, culpabilizado este último del aumento del consumo y de todo tipo de daños morales y físicos, han sido analizados por José Jesús Hernández Palomo, *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, (Sevilla, CSIC, EEHA, 1979), 67-84.

⁷ AGI, México, leg. 1076, libro 35, n. 2, ff. 67-77: RC Madrid, 11 de febrero de 1693.

⁸ Prada, *La política*, 83-103.

⁹ AGI, México, leg. 86, r. 4, n. 47: Parecer jurídico del oidor Simón Ibáñez Lazcano. Acompaña a la carta de la Sala del Crimen de México de 21 de agosto de 1687.

¹⁰ Testigo del odio a la justicia existente en la plebe fue el alférez José Cumplido, a quien, al intentar entrar en la ciudad la noche del motín, el escribano que le acompañaba le aconsejó no

En cambio, otras medidas del conde de Galve atacaron intereses de diversos sectores españoles. Así, la intensificación de la presión fiscal con el fin de aumentar el envío de remesas monetarias a la metrópoli tuvo como consecuencia ineludible la restricción de privilegios y posibilidades de corrupción a los integrantes de la burocracia real. Por ejemplo, el perfeccionamiento del sistema recaudatorio alteró el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ya iniciado por su inmediato antecesor el conde de la Monclova (1686-1688), minorando aún más la independencia de sus miembros; y por otra parte, irregularidades en el cobro del impuesto de la alcabala indujeron al virrey a quitar su administración directa a los oficiales de la Real Hacienda -que la tuvieron durante el período de 1677 a 1693- para darla en arriendo al Consulado de México por un período de quince años (1694-1708)¹¹. La injerencia del conde de Galve no se limitó a la burocracia económica; también intervino en la jurisdicción de la sala del crimen, donde creía que faltaba firmeza en la lucha contra el crimen¹². Otra medida del citado virrey que levantó suspicacias ya la expusimos en un anterior estudio nuestro sobre la criminalidad en el mundo rural: la creación del cargo de alcalde provincial no beneficiado de la Hermandad (auto de 3 de febrero de 1691), cuyo titular asumiría el de guarda mayor de los caminos existentes desde años atrás. Ambos cargos estaban relacionados con la lucha contra la inseguridad pública en el mundo rural, y se financiaban mediante el cobro de una gabela de un real por pasajero y medio de cada mula de carga que pasara por ciertos parajes, a excepción de indios, eclesiásticos y efectos de la Real Hacienda. Pero hay que destacar que los principales perjudicados por dicha contribución eran los labradores -y con ellos los arrieros- que enviaban primero sus trigos a los molinos y, después, la harina desde éstos a las panaderías de la ciudad de México. Para lograr su derogación los hacendados y molineros se quejaban constantemente -unas veces con razón y otras sin ella- de abusos y maltratos sobre sus arrieros y sobre los indígenas por parte de los guardas encargados del cobro del portazgo¹³.

En *Antes de la Acordada* expusimos que ambas reformas fueron atacadas por los afectados: los alcaldes del crimen por una parte, y los dueños de haciendas, molinos y recuas por otra. La novedad que quisiera resaltar ahora es que, inmediatamente después del motín, tres cartas anónimas, una firmada por “un vasallo leal” y las otras dos por “los vasallos leales” de su Majestad¹⁴, vuelven a criticar ambas reformas del conde de Galve, presentando la segunda de ellas

hacerlo “por considerar que los que administraban justicia son malvistos y odiados, particularmente cuando se había experimentado y ejecutado muchas prisiones de personas facinerosas con mi asistencia”. AGI, México, leg. 202, n. 7, exp. 1: Méritos del alférez José Cumplido.

¹¹ María Pilar Gutiérrez Lorenzo, “La Real Hacienda en la época del conde de Galve, 1688-1696”, *Novohispania*, 2 (México, 1996): 283-378.

¹² Patricio Hidalgo Nuchera, “El asedio a la sala del crimen de la real Audiencia de México: injerencias del conde de Galve en la jurisdicción criminal”, ponencia presentada al XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, celebrado en Berlín del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016.

¹³ Patricio Hidalgo Nuchera, *Antes de la Acordada: la represión de la criminalidad rural en el México colonial (1550-1750)*, (Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013).

¹⁴ AGI, Patronato, leg. 226, n. 1, r. 25: Vasallos leales de su Majestad. 6 y 31 de julio de 1692. Un vasallo de su Majestad. 20 de agosto de 1692. Las dos primeras cartas se hallan reproducidas por Leonard en su edición de la obra *Alboroto y motín de México*, apéndices 5 y 6.

como impuesta por éste en su propio beneficio económico debido a una colusión de intereses con los nominados para ejercer el cargo de provincial no beneficiado de la Hermandad, a la sazón Rodrigo de Ribera Maroto y Francisco Álvarez. Para los anónimos disidentes, las tiranías de esos individuos protegidos por el virrey, a los que suman con saña el alguacil de la guerra José Cumplido, y no la falta de bastimentos ni la embriaguez de los indios, fueron los motivos reales del motín¹⁵. ¿A qué tiranías se están refiriendo los críticos o facción contraria al virrey? Según denunciaban los vasallos leales en su carta de 6 de julio de 1692:

1ª, usurpación de la jurisdicción de los tribunales, vendiendo la justicia e impidiendo las apelaciones.

2ª, remisión a Texas, a la bahía de la Asunción o Espíritu Santo y a diversos castillos de muchos presos, algunos casados, sin probar que fuesen vagabundos.

3ª, hacer trabajar a los indios en la reparación de calzadas y acequias desde noviembre de 1691 de sol a sol por medio real, cuando en otros trabajos ganarían hasta cinco veces más.

4ª, subida de los precios de los artículos debido al acaparamiento realizado por el virrey, sus criados y el asesor; al respecto, los “leales vasallos”, por una parte, critican que se hubieran comprado granos con créditos del virrey siendo luego revendidos a mayor precio a los consumidores; y por otra, denuncian que este acaparamiento fue criticado en los púlpitos desde la Cuaresma pasada,

y en particular el del trigo y maíz, con tanta claridad que el ministro Torre, dominico, dijo al virrey en la capilla real que las varas por cuya mano corría el abasto y distribución del trigo y maíz habían de estar ahorcadas.

Para los vasallos leales, motivos similares de acaparamiento dieron lugar a otro tumulto en Tlaxcala tan sólo ocho días después del de la capital.

5ª. Otra tiranía denunciada era querer suprimir el consumo del pulque, una bebida que habían usado los indios desde siempre y que no había producido ningún tumulto, además de que supondría una grave pérdida económica para la Real Hacienda.

6ª. Una última crítica de “los vasallos leales” en su carta del día 6 de julio me interesa resaltar sobremanera:

¹⁵ Aparte de Ribera Maroto, Álvarez y Cumplido, las cartas señalan a otros funcionarios como parte de la clientela del virrey. Son los oidores Juan de Arechaga, Pedro de la Bastida, Francisco de Saraza y Arce y Francisco Fernández Marmolejo, éste también juez privativo del pulque; el asesor Alonso de Arriaga; el corregidor Juan Núñez de Villavicencio; el alcalde ordinario Diego Carballido; el confesor del virrey, el jesuita Alonso de Quirós; el capitán de la guardia de palacio Pedro Manuel de Torres. Otros fueron premiados por sus servicios durante el motín y, por ello, criticados por los vasallos leales en su carta del 31 de julio: el conde de Santiago y su hermano don Fernando, el mariscal, don Teobaldo Gorráez, yerno del mariscal, don Antonio y don Agustín Flores, “y otros caballeros de la ciudad parientes de éstos, que todos son unos zaramullos, galleros o jugadores de gallos”.

Que se llegó el haber puesto sin orden de V.M. guardas en todos los caminos y parajes que le ha parecido al virrey, que cobran de cada mula cargada medio real, de cada hombre a caballo un real, que al año importa más de ciento cincuenta mil pesos, con título de que limpien los caminos de ladrones, siendo contra leyes de Indias y de Castilla y la orden que V.M. tiene dada; de lo cual nobles y plebeyos, como tan gravados, están sumamente ofendidos¹⁶.

Esta crítica no es baladí. Sobre ella vuelven a hacerse eco “los vasallos leales” en su segunda carta de 31 de julio de 1692, al denunciar que <<por los pasquines de cada día se pide quitar al corregidor, a don Rodrigo y a Cumplido y a otros semejantes el título y gabela de las guardias de los caminos>>¹⁷.

Que el tema interesaba a quienes se escondían en el anonimato, entre ellos seguramente algunos labradores y dueños de molinos y recuas, era innegable. Tan es así que Cumplido y Ribera Maroto son los blancos de la mayor parte de las críticas de la carta de un “vasallo leal” de 20 de agosto de 1692. Críticas tan duras que le hacen excusar su anonimato por el miedo a las represalias que podían caer sobre él en caso de no ocultar su nombre, ya que el virrey -según denunciaba- abría las cartas antes de su envío a la corte. Con respecto al alguacil de la guerra don José Cumplido, se le acusa de ser <<tan desenfrenado en la desvergüenza que, con sus maldades, tiene horrorizada la ciudad, publicando en ella que lo que el virrey y él hicieren no hay quien en las Indias pueda deshacer>>. Entre dichas maldades está la de haber ejecutado a un mozo apellidado Copado, sin que tuviese delito alguno; que el oidor Francisco Fernández Marmolejo, juez privativo del pulque, le dio mano para maltratar y robar a los indios con el pretexto de rondar los puestos de pulquerías, siendo tantas sus tiranías <<que causaban admiración y espanto a toda la ciudad viendo que faltaba justicia en la tierra>>. Peor parado salía Rodrigo de Ribera Maroto,

favorecido también del virrey, venido a esta ciudad huido de su tierra por bandido, a quien con el oficio de provincial de la Hermandad ha concedido tales facultades que entre turcos fueran detestables y de toda abominación como ajenas de la connatural.

Aunque la cita sea extensa, merece la pena su transcripción:

pues además de las injusticias que ha ejecutado con el santo nombre de la justicia y patrocinio del virrey y su asesor, tiene gravado todo el reino con pensiones y tributos, de calidad que percibe todos los años, según el cómputo de lo que cobra, más de cincuenta mil pesos que coge de los trajinantes y pasajeros en los caminos en que tiene puestas guardas con el motivo de asegurarlos de ladrones, pechándole cada mula cargada que pasa un real y cada hombre a caballo otro, y de a pie medio real, y esto con despacho del virrey. Y siendo infinito el número

¹⁶ Vasallos leales de su Magestad, 6 de julio de 1692.

¹⁷ Vasallos leales de su Magestad, 31 de julio de 1692.

de mulas que trajinan los caminos, se puede considerar lo que importa la de este tributo, que hasta de la paja, carbón y otras menudencias que no traen riesgo se cobra con tanto rigor que los indios desdichados no se libran de esta tirana contribución, antes bien son los más vejados en ella porque regularmente cuando vienen a vender sus carguillas de paja y carbón no traen nunca dinero alguno y les quitan los capotes o tilmas en prenda, obligándoles a seguir el camino desabrigados y a volver a sacarlas, importando poquísimo el precio de lo que vendieren; y todo esto sin fruto alguno, pues el inconveniente de ladrones ha quedado en pie, atento a que ni el dicho don Rodrigo ni sus guardas han dado fianzas de seguridad en los robos que se hicieren¹⁸, antes bien, los mismos guardas son los más conocidos ladrones, pues tienen asolada la tierra entrando, con cualquier leve causa o noticia que la malicia de ellos divulga, en los pueblos y lugares y sintiendo culpados a los que encuentran qué embargarles, les aprisionan y sacan sus bienes, haciendo desde luego carne y sangre de ellos, sin que los desdichados supuestos delincuentes, después de una dilatada prisión, sepan tener más delito que sus bienes que les quitaron. Y para pretextar este ladrocinio por vía de providencia gubernativa sin otra tela de juicio que el arbitrio de don Rodrigo, los condenan a presidios y en otras penas¹⁹.

Aquí el “vasallo leal” está faltando a la verdad, pues los pasajeros pagaban un real, las mulas cargadas medio y los indios, eclesiásticos y cargas de la Real Hacienda estaban exentos de la contribución. Es cierto que se producían excesos por los guardas que estaban apostados en las garitas, pero también que gracias a ellos era posible el tránsito por unos caminos infestados de ladrones. Y en cuanto a que el provincial no beneficiado de la Hermandad, Ribera Maroto, no había dado la fianza reglamentaria para asegurar los robos que se cometieran en su jurisdicción, no podemos asegurarlo fehacientemente, pero sí que era un requisito indispensable para acceder al empleo.

Las tiranías de Cumplido y Ribera Maroto, más las cometidas por otro provincial de la Hermandad, Francisco Álvarez, por el alcalde ordinario Diego Carballido y por el “avariento y codicioso” corregidor don Juan Núñez de Villavicencio, dieron lugar -según confiesa el “vasallo leal”- a un motín en que los indios <<se deben considerar instrumentos de la divina justicia que, indignada contra las impiedades de los sujetos nombrados y tiránico gobierno del virrey, descargó en él el azote de su castigo como de quien dimanaban>>. De ahí que durante el motín:

oímos ensangrentada la venganza en su busca y de los demás, pues comenzaron a prender fuego en la casa de Cumplido, clamando por don Rodrigo de Ribera y don Francisco de Marmolejo, que fue a esconderse a la casa de San Gregorio de los padres de la Compañía, donde se quedó aquella noche.

¹⁸ Frase subrayada en el original.

¹⁹ Un vasallo leal de su Magestad, 20 de agosto de 1692.

Finalizaba el “vasallo leal” su carta de 20 de agosto de 1692 pidiendo al rey:

mucho remedio porque, a la verdad, queda muy arresgado el reino con tan perverso gobierno. Y si el que V. Majestad enviare no muda de planta y sigue la del conde de Galve, correrá el mismo peligro que la quemazón del palacio y casas de la ciudad.

Esta frase denota claramente que el vasallo leal daba por supuesto que el virrey sería destituido. ¿No era lo que estaban buscando los que impulsaron desde la sombra el motín?

Las críticas de los anónimos vasallos no fueron las únicas que se levantaron contra el conde de Galve. Cuatro años más tarde juicios parecidos serán emitidos, esta vez ya abiertamente, por el alcalde del crimen don Gerónimo Chacón Abarca en la acusación que presentó durante el proceso de residencia del citado virrey²⁰. Según señala Silva Prada, Chacón Abarca era un magistrado muy rígido en la aplicación de las leyes y celoso de la jurisdicción de la Sala del Crimen²¹. De ahí que en México chocara con el virrey tanto porque éste limitó las competencias de dicha Sala como porque además le despreció en varias ocasiones²². El enfrentamiento entre ambos cristalizó en el escrito de acusaciones que Chacón Abarca realizó en el juicio de residencia del conde de Galve. Las cuarenta y nueve acusaciones que contra éste levantó el decano de la Sala del Crimen abarcan cuatro temas fundamentales:

1º, abusos del virrey en la administración de la Real Hacienda (desde gastos innecesarios hasta la venta de azogue de contrabando).

2º, colocación de familiares y amigos en los puestos de gobierno, deponiendo a muchos dotados de títulos reales²³.

²⁰ AGI, Escribanía de Cámara, leg. 230-C: Memorial ajustado de acusaciones enviadas por don Gerónimo Chacón Abarca, alcalde más antiguo de la ciudad de México, a don Baltasar de Tovar, del consejo de S.M. y fiscal de la Real Audiencia de México, juez de residencia del conde de Galve. México, 30 de marzo de 1696. Transcrito en Lorenzo, *De la corte*, 171-188.

²¹ Gerónimo Chacón Abarca estudió leyes en Salamanca. En 1672 fue elegido para ocupar una plaza de oidor en la Audiencia de Santo Domingo, de donde pasó a la Audiencia de Guatemala. Finalmente, en 1686 fue promovido a una plaza de la Sala del Crimen de la Audiencia de México. Sobre este magistrado véase Prada, *La política*, 228-230, 262-263, 350-360.

²² Una fue la misma noche del motín, cuando tras presentarse Chacón Abarca en el convento de San Francisco donde se hallaba escondido el virrey, éste le ordenó “vaya Ud. y ahórqueme cuantos tuvieren la culpa”, sin que le pusiera gente a su disposición para realizar tal mandato y saltándose todos los procedimientos jurídicos y procesales. Otra humillación tuvo lugar el día de Santiago de 1693, cuando el conde de Galve le paseó sentado en el estribo de su coche como a un vulgar palafrenero. Véanse las acusaciones de Chacón Abarca contra el conde de Galve en el Memorial ajustado de acusaciones presentado por el primero en el juicio de residencia del segundo.

²³ Un ejemplo fue el caso del alcalde mayor de Tacuba Francisco de Seijas y Lobera. Véase nota siguiente.

3º, intromisión en la acción de la justicia, desterrando a quienes obstaculizaban sus planes sin considerar la jurisdicción de la Audiencia.

Y 4º, la actuación del virrey antes y después del motín.

Entre los cargos quisiera resaltar, por ejemplo, el número cuarenta y tres, que consideraba falso ser la causa del motín la embriaguez de los indios causada por la ingesta de pulque; y el cuarenta denunciaba los encendidos ánimos contra el provincial de la Hermandad Rodrigo de Ribera Maroto y el alguacil de la guerra el alférez José Cumplido. Curiosamente, estos cargos eran similares a los denunciados por los anónimos “vasallos leales”, lo que ha llevado a Silva Prada a sugerir que Chacón Abarca fuera uno de ellos²⁴.

Sin duda relacionados con la opinión de los “vasallos leales” y con la de Chacón Abarca, hay que citar los libelos infamatorios que aparecieron antes y después del tumulto²⁵. Tanto los primeros en su carta de 31 de julio de 1692 como el segundo en su escrito acusatorio contra el virrey de 1696 hablan de la existencia de pasquines antes del tumulto²⁶. Pero los dos únicos conocidos se los debemos a Antonio de Robles, quien los insertó en su *Diario de sucesos*

²⁴ No sólo los vasallos leales y Chacón Abarca criticaron la política del conde de Galve. Prada, *La política*, 342-350, cita la figura de Francisco de Seijas y Lobera, nombrado en la corte alcalde mayor de Tacuba. Tan pronto desembarcó en Veracruz el 15 de octubre de 1692, se topó con la animadversión del virrey. La razón estribaba en que los nombramientos reales no eran bien vistos por los virreyes, ya que recortaban a éstos las posibilidades de “premiar” a sus propias clientelas; de ahí que Seijas no tomara posesión hasta el 18 de noviembre de 1693. Sólo tres días después se le limitaba su jurisdicción al nombrar el virrey a Antonio de Cárdenas comisionado especial para proceder en la alcaldía de Tacuba contra ladrones, vagabundos y trajinantes. Su oposición al comisionado le acarreó su cese un mes más tarde. El profesor Pérez-Mallaína Bueno ha reconstruido la biografía de Seijas y Lobera en la edición de su obra *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España (1702)*, (México, UNAM, IIH, 1986).

Seijas y Lobera no fue el único al que el conde de Galve impidió la toma de posesión de empleos con nombramiento real. Pérez-Mallaína Bueno refiere que el citado virrey recibió una de las más duras reprimendas por parte del Consejo de Indias por haber despojado de su cargo a un alcalde mayor sin haber dado parte a la Real Audiencia (AGI, México, leg. 64: Conde de Galve al rey. México, 28 de marzo de 1696). Para entonces, el conde de Galve había abandonado el puesto de virrey, pero se refería a un hecho ocurrido antes de su dimisión. La respuesta del Consejo tiene fecha de 9 de mayo de 1697 y uno de sus párrafos dice así: “Habiéndose visto el testimonio de estos asuntos ha parecido extrañar la novedad de que se introdujere y embarazase el que procediese en ellos la Audiencia a quien tocaba y a donde debía haberlos remitido [*el virrey*] [...] y que así se encarga al virrey que al presente fuere y a los demás que le sucedieren cuiden y atiendan mucho a no embarazar a los tribunales de justicia [...] porque de lo contrario se dará su Majestad por deservido”.

Aunque Seijas y Lobera no estuvo presente en el motín del 8 de junio de 1692, trata de él en el libro V, discurso 2º (pp. 213-221) y en el discurso 9º (p. 339) de su *Gobierno militar*. Allí denuncia que el motín tuvo clara intención política y que durante él se lanzaron vivas a favor del conde de Santiago. Seijas llega incluso a sospechar si el conde de Galve no habría estado detrás de todo el asunto para aprovecharse del revuelo y alzarse con el reino, acusación excesiva y de la que no presenta prueba documental alguna. Sin duda, tanto los vasallos leales como Chacón Abarca y Seijas y Lobera tenían motivos de quejas contra el virrey. De ahí que sus críticas haya que tomarlas con cierta prevención, aunque no por ello descartarlas sin más.

²⁵ Sobre los libelos infamatorios véase Prada, *La política*, 459-465.

²⁶ En la carta citada, los vasallos leales señalaban que en los pasquines “de cada día” se pedía al virrey que quitara “al corregidor, a don Rodrigo, a Cumplido y a otros semejantes el título y gabela de los guardas de caminos”.

notables. El primero apareció el 9 de junio y decía: <<Este corral se alquila para gallos de la tierra y gallinas de Castilla>>²⁷. Para Silva Prada, la sátira es evidente: el corral sería el palacio virreinal, los gallos de la tierra y las gallinas de Castilla eran los criollos y los españoles peninsulares que ocupaban cargos y no eran dignos de quienes escribieron el pasquín; el alquiler haría alusión a la transitoriedad del gobierno²⁸. El otro pasquín rezaba <<Representátese la comedia famosa de Peor está que estaba>>²⁹ y Silva Prada lo vincula a las disposiciones que se tomaron los días posteriores al motín. Entre ellas el retiro de los indios a sus barrios, la prohibición del consumo y venta del pulque, no permitir la reunión de grupos de más de tres personas en lugares públicos, prohibición del baratillo y de todo tipo de regatones, etc.³⁰ Estas medidas - emitidas mediante bandos considerados por el cronista Robles como <<unos peores que otros, contrarios y perjudiciales a la paz>>³¹ - fueron analizadas por el Consejo de Indias, quien hizo saber sus determinaciones al respecto al conde de Galve por cédula real fechada en Madrid a 11 de febrero de 1693³². Una de las disposiciones virreinales fue desaprobada, en concreto la prohibición de la entrada de pulque en la ciudad, bajo el argumento de que los indios lo sustituirían por otros brebajes más dañinos y el menoscabo que sufriría la Real Hacienda, ya que la renta de su asiento, de mil quinientos pesos anuales, estaba aplicada a la armada de Barlovento. Para los consejeros de Indias, el problema no radicaba en el pulque blanco o puro, sino en el amarillo u otros mezclados con raíces, por lo cual sólo se autorizaba el primero³³. El resto de las medidas tomadas por el virrey fueron, en cambio, aprobadas:

²⁷ Robles, *Diario*, II, 257.

²⁸ Prada, *La política*, 461, interpreta que algunos de los gallos y gallinas son los mencionados por los “vasallos leales” en su carta de 31 de julio de 1692: el conde de Santiago y su hermano don Fernando; Teobaldo Gorráez, yerno del mariscal; don Antonio y don Agustín Flores “y otros caballeritos de la ciudad parientes de éstos, que todos son unos zaramillos, galleros o jugadores de gallos, a quienes ha dado para este efecto los oficios de maestros de campo de infantería y caballería milicianas, al mariscal secretario mayor del reino (estando prohibido lo primero por cédula de V. Majestad en este reino) y las compañías, en los cuales tiene librado también su defensa para cuando venga el pesquisidor que se espera y en los ministros referidos y demás aliados [...] habiendo omitido con cuidado dar estos puestos a muchos caballeros y vecinos del reino que han servido a V. Majestad [...]”. Al respecto, Silva Prada señala que es claro que “el autor o autores del pasquín se lamentan que se hubieran concedido cargos milicianos a estos “caballeros” y no a otros que podrían ser más leales a su majestad, probablemente la facción de Chacón Abarca, peninsulares con muchos años de servicio a la corona en los reinos americanos”. La cita de la carta de los vasallos leales en Sigüenza, *Alboroto y motín de México* (ed. de Leonard, 1932), apéndice 3, p. 141.

²⁹ Robles, *Diario*, II, 257.

³⁰ El conjunto de medidas en Archivo General de la Nación, México, Historia, vol. 413. Véase Feijoo, “El tumulto de 1692”, 665-676; Prada, *La política*, 243-247. En cuanto al pulque concretamente, el cronista Robles, *Diario*, II, 264, señala que el sábado 19 de julio de 1692 “se pregonó no se venda ni hagan pulque en toda la Nueva España, con pena, a los españoles, de 200 pesos y a los indios azotes y obrajes”. Parece ser que la medida sólo fue efectiva en la capital, pero no en la mayor parte del territorio novohispano, según se infiere de la continua repetición de las órdenes que se dieron al respecto. Véase Hernández, *La renta del pulque*, 78-79.

³¹ Robles, *Diario*, II, 257.

³² AGI, México, leg. 1076, libro 35, n. 2, ff. 67-77: RC Madrid, 11 de febrero de 1693.

³³ A pesar de lo ordenado en Madrid, el asiento del pulque fue suspendido, pero las necesidades económicas llevaron a la corona a imponer su reestablecimiento por medio de la RC Madrid, 3 de junio de 1697. Véase Hernández, *La renta del pulque*, 78-80.

1ª. El permiso para volver a sembrar el trigo blanquillo, pero con la condición de que no se fabricara con él el bizcocho para las flotas al haberse algunas veces corrompido.

2ª. La expulsión de los indios del centro de la ciudad y su concentración en barrios³⁴.

3ª. La prohibición del baratillo y de todo género de regatones, de tal manera que los que continuasen en el primero fueran aprehendidos y remitidos a servir a los presidios.

4ª. La orden de que los panaderos debían vender panecillos de catorce onzas por medio real.

5ª. El cese del pago de impuestos para todo género de granos y semillas, aunque únicamente mientras subsistiera la escasez.

6ª. El abono de seis reales a los soldados de caballería y cuatro a los de infantería del batallón que estuvo en armas desde el día 9 al 28 de junio, pidiéndose al virrey que diese las gracias a don Luis Sáenz de Tagle, prior del consulado, por haber rechazado la paga y haber armado a muchos soldados a su costa³⁵.

7ª. La prohibición de que nadie pudiese comprar mercadería alguna que no fuera en tienda de mercader conocido con el fin de evitar el comercio de los productos robados en los cajones de la Plaza Mayor.

8ª. La negativa a que los indios pudiesen andar a caballo y en número superior a cuatro.

³⁴ Para esta medida, el virrey consultó a la Audiencia, a don Carlos de Sigüenza y Góngora y a los párrocos de los diversos barrios, todos los cuales se mostraron favorables a la medida. Tras ello, el virrey dio un plazo de veinte días para que los indios se establecieran en sus barrios bajo la pena de doscientos azotes y seis años de obraje; sólo quedaban exceptuados los sirvientes de panaderías y los condenados a servicios personales. Asimismo, se prohibió a los españoles alojar en sus casas a los indios so pena de cien pesos y dos años de destierro. A los indígenas se les reservó el derecho de distribuir sus solares en privado o en común, y los religiosos les ayudarían en el reparto. También se decretó, a instancias de los párrocos, que los indios usaran exclusivamente su tilma o manta y sin medias, bajo pena de diez días de cárcel la primera vez, y treinta días y un año de destierro las siguientes. Feijoo, "El tumulto de 1692", 670-675.

³⁵ Una RC Madrid, 18 de febrero de 1693 (AGI, México, leg. 64, r. 2, n. 21) ahondaba en las disposiciones militares tomadas por el virrey inmediatamente sucedido el motín. Por una parte, se denegaba la creación del puesto de sargento mayor de batalla, que el virrey había concedido a resultas del tumulto al maestre de campo don Pedro López Pardo, corregidor de Veracruz. Por otra, se aprobaba que la compañía del comercio levantada entonces formase tercio separado sin costa alguna para la Hacienda, nombrándose por su maestre de campo al prior del consulado don Luis Sáenz de Tagle en remuneración a los servicios prestados. Finalmente, se reformaban, extinguían, las dos compañías de caballos levantadas; en su lugar, debería el virrey erigir otras dos o tres pero sin señalarles sueldo alguno, salvo a los capitanes, tenientes y alféreces, con la obligación de estar dispuestas a salir en los casos que se ofrecieran.

9ª. El traslado de los granos desde las ruinas de la alhóndiga incendiada a un cuarto de la Universidad, pero se encarecía al virrey que inmediatamente los sacase de allí porque embarazaría los estudios y se podrían producir malos efectos de la colusión entre estudiantes e indios. Aún más, debería distribuir los granos por tres o cuatro sitios de la ciudad, ya que así se aminorarían las concentraciones de indígenas.

Además de las disposiciones mencionadas, la cédula de 11 de febrero de 1693 participaba al conde de Galve otras consideraciones, tales como velar por el correcto funcionamiento del pósito con el fin de tener una cuantiosa prevención de granos para hacer frente a futuras penurias; tratar con moderación y pagar con puntualidad el jornal a los indios empleados en la limpieza de las acequias y otras obras públicas, a las que también deberían ser compelidos los negros y mulatos, aunque separados de los primeros; y, finalmente, vigilar para que el capitán de la guardia de palacio tuviese a sus órdenes el centenar de soldados previstos con sus armas y municiones. Esta última resolución estaba motivada porque en el momento del motín sólo había dieciséis soldados de servicio en el palacio. El Consejo de Indias se barruntaba algún fraude por parte del capitán existente en el momento del motín, don Pedro Manuel de Torres, como, por ejemplo, rellenar las listas con nombres supuestos para embolsarse sus pagas.

La defensa del virrey.

Sin duda, el conde de Galve temía que sus enemigos dentro del virreinato harían llegar a la corte noticias de que el motín había sido el estallido violento contra toda una serie de abusos que se iban arrastrando desde su toma de posesión. De ahí que él también escribiera defendiendo tanto su política como su actuación durante el tumulto del 8 de junio de 1692.

La primera carta, fechada a fines de ese mismo mes, la dirigió al rey Carlos II³⁶. Tras hacer un resumen de la crisis cerealista desde septiembre de 1691 y las medidas tomadas para atajarla, señala que sobre las causas del motín ya corrían diversas versiones, pero que la que tenía más predicamento entre los hombres de letras y experiencia era la embriaguez de la gente común causada por el dispendio libre y abundante del pulque, hecho que fatalmente coincidió con ser festivo el día del tumulto³⁷. Finalizaba la misiva criticando la tibieza y excesiva blandura de la justicia en el escarmiento de delincuentes y delitos, <<que de ordinario produce consecuencias no menos perjudiciales que las del tumulto referido>>.

³⁶ AGI, Patronato, leg. 226 n. 1, r. 25: Conde de Galve al rey. México, 30 de junio de 1692. Reproducida en Sigüenza, *Alboroto*, apéndice 3, 121-126.

³⁷ A la vista de esta información, en la corte se reconoció que “este suceso no tuvo otro antecedente, premeditación, raíz, motivo ni causa que la carestía de granos que permitió Dios haberse en los años referidos [1691 y 1692] y la que ocasionó la muerte de dos indias”. AGI, México, leg. 1076, libro 35, n. 2, ff. 67-77: RC Madrid, 11 de febrero de 1693. La corte aceptaba, pues, como versión oficial del motín la embriaguez de los indígenas.

Pero donde el conde de Galve denuncia más largamente la mala administración de justicia y justifica sus políticas es en la carta que escribió a su hermano el duque del Infantado el 23 de agosto de 1692³⁸, cuando sin duda ya tenía noticias de que sus enemigos, los autodenominados “vasallos leales”, habían escrito al rey atacándole y calumniándole. Una de sus medidas que justifica con más vehemencia es la seguida respecto a la administración de justicia. La razón que le movió fue ver que los ministros, tanto los oidores como los alcaldes del crimen, tenían <<poco espíritu, corta aplicación, blandura en el procedimiento y castigo de los delitos>>, lo cual había “estragado” las costumbres y el respeto en el reino. Ante esto, de lo que ya había tenido noticia por su antecesor, puso en práctica diversas medidas desde que tomara posesión del gobierno de Nueva España. Así, si en un primer momento apercibió a todos del cumplimiento de sus obligaciones, los escasos resultados obtenidos -por ser la mayor parte de los ministros <<inútiles de naturaleza para sus empleos>> y, por ello, incapaces para la prudencia y entereza que se requería- le llevaron a adoptar diversas resoluciones extraordinarias contra delincuentes en casos de Hermandad, salteamientos y robos. Y aunque manifestaba que ello lo hizo sin inhibir la jurisdicción ni la autoridad de la Sala del Crimen, la realidad es que sus miembros no lo percibieron de igual modo. Así, ordenó a los alcaldes del crimen que, sin darle previa cuenta, no soltasen a nadie que estuviese preso por salteador o ladrón; y, asimismo, revisó algunas de las absoluciones dadas por dichos magistrados por el perjuicio de que dichos individuos quedasen en el reino, desterrándolos gubernativamente y <<reservando los motivos de estas determinaciones sin expresión ni relación de las contrarias de dichos ministros>>.

En cuanto a su intervención en el abasto y provisión de bastimentos, el conde de Galve señala a su hermano que la experiencia le había enseñado que el pueblo estaba satisfecho cuando los mantenimientos eran abundantes y baratos. Y que las circunstancias climatológicas le obligaron a intervenir desde septiembre de 1691, retardando con sus medidas el motín que finalmente estalló. Reconoce que estuvo desprevenido, pero esta culpa o imprudencia la hace recaer en los miembros de la Audiencia, que como personas más experimentadas en el país y en sus habitantes le pudieron haber advertido. Recuerda que, tras haber tenido noticia de un bullicio en la alhóndiga el sábado 7 de junio, consultó a los dos oidores más antiguos, quienes simplemente le aconsejaron que encargara a un ministro togado la vigilancia del expendio de granos, <<como se empezó a practicar de mi orden al día siguiente por el fiscal del crimen don Juan de Escalante, con la desgracia del sobreviniente tumulto>>.

Por lo que respecta a la críticas recibidas por haberse mantenido recluido en el convento de San Francisco durante el tumulto, el conde de Galve confiesa a su hermano que le cogió allí la noticia de su estallido y que su primer impulso fue salir a remediarlo, pero que la falta de gente, las razones de los religiosos y el riesgo de lo que podría ocurrir al reino si él fallecía, le

³⁸ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (Toledo), Osuna, carpeta 15¹, n. 4: conde de Galve a su hermano el duque del Infantado, informándole sobre el tumulto de México. México, 23 agosto 1692. Reproducida en Sigüenza, *Alboroto*, apéndice 4, pp. 126-130; y en Lorenzo, *De la corte*, 149-153.

persuadieron a permanecer allí impartiendo las órdenes que le parecían más convenientes. Sobre los empleos militares que había concedido después del tumulto y las críticas de quienes habían sido preteridos en ellos -como denunciaban los “vasallos leales”-, señala que nombró a los que le parecían más a propósito para la paz y quietud del reino,

sin detenerme en el examen y experiencia de cada uno para su empleo, sino sólo en sus actos, lo cual no hiciera en el caso de defensa de la tierra contra invasiones extrañas [...] les estoy muy reconocido por sus ofrecimientos y asistencias la noche del tumulto, pero estoy imposibilitado de remunerarlos por el miserable estado en que ha declinado este gobierno [y] descrédito de la autoridad como lo experimentó en el suceso referido con mi desamparo.

Y por último, en cuanto al pulque, confiesa que recién entrado en el gobierno informó sobre el abuso de dicho brebaje y sus perniciosas consecuencias, que dieron “cuerpo y calor” al tumulto por las borracheras que producía.

Sin duda, la política de nombramientos llevada a cabo por el conde de Galve, que implicaba no dar la posesión a los nombrados en la corte, le debió de ser echada en cara, puesto que una tercera carta, de nuevo dirigida a su hermano el duque del Infantado, precisaba las razones que tenía para ello³⁹. En este punto se muestra desafiante, pues confiesa que se abstendrá de conferir la citada posesión hasta que los que los disfrutaban interinamente dichos empleos por nombramiento suyo no cumplieran el término de su mandato, <<pues no hallo razón para renovarlos intempestivamente tanto por el daño que recibirán en su caudal y crédito como por ser criados míos que me acompañaron desde Madrid>>. En su defensa, alega que para la manutención de sus criados tuvo despacho de 29 de junio de 1688 para acomodar en empleos de calidad hasta doce personas. Y respecto a los demás proveídos -debe referirse a los que nombró inmediatamente después del motín-, confiesa que lo fueron en remuneración de los servicios hechos a su costa en defensa del país y que <<como quiera que todavía duran las calamidades que los causaron, me parece injusto y muy sensible la remoción de los remunerados y me desayudará para mantener el reino con la quietud y sosiego en que hoy se halla>>. Pero, según el conde de Galve, no había por qué preocuparse, ya que <<el atraso de los interesados es temporal e interino y menos apreciable su perjuicio que el de dárseles luego posesión padecieran sus antecesores por mí proveídos>>.

El motín de 1692 como revuelta indígena.

Sendos trabajos han analizado los sucesos acaecidos el día 8 de junio de 1692 desde un novedoso punto de vista. En lugar de hacerlo como un mero

³⁹ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (Toledo), Osuna, carpeta 15², n. 45: Conde de Galve a su hermano el duque del Infantado, sobre su actuación en la provisión de oficios. México, 10 de enero de 1693. Reproducida en Lorenzo, *De la corte*, 155-158.

problema de orden público causado por la incapacidad de las autoridades políticas para asegurar el abastecimiento de maíz después de una serie de malas cosechas, sus autores, partiendo de una documentación hasta entonces inédita, se concentran en los grupos alborotadores. Con este cambio de enfoque los historiadores R. Douglas Cope (1994) y Natalia Silva Prada (2007) han tratado de devolver el protagonismo político a los grupos subalternos que participaron en la preparación de la sublevación y actuaron masivamente durante el estallido. Sin embargo, ambos llegan a conclusiones diferentes.

Quien primero puso en tela de juicio la visión economicista que vinculaba los sucesos de 1692 a un simple motín de subsistencias fue Cope⁴⁰. Este investigador inserta la revuelta en el contexto del sistema de patronazgo existente en el seno de la sociedad colonial mexicana. Dicho sistema, que creaba una serie de obligaciones recíprocas entre protector y protegido, si bien no garantizaba una vida confortable al segundo, al menos le ofrecía manutención y seguridad. Y aunque se trataba de un vínculo de control social vertical, también es cierto que las relaciones entre patrones y clientes debían ser renegociadas constantemente; en este sentido, los segundos exigían a las autoridades que respetaran sus derechos, no dejándose amedrentar por sentimientos de inferioridad racial ni de ningún otro tipo. De esta manera, concluye Cope, los plebeyos lograban limitar la dominación racial impuesta por los españoles⁴¹.

Según Cope, el tumulto de 1692 mostró que este sistema de patronazgo no era perfecto. En efecto, una serie de fallos en cadena -la falta de maíz y su alto precio, los malos tratos inferidos a las mujeres indígenas que compraban maíz en la alhóndiga por parte de los funcionarios encargados del reparto, la creciente desconfianza ante la buena voluntad de las autoridades de velar por el bien común (recordemos las denuncias de implicación del virrey en la especulación de los granos y el murmullo al respecto con que éste fue recibido en la iglesia conventual de Santo Domingo la mañana del día 8 de junio)- impulsaron a los indígenas a recurrir al tradicional expediente de presentar sus demandas ante la autoridad superior. Sin embargo, los canales de diálogo -que han fungido siempre como verdaderas válvulas de escape de las tensiones sociales- no funcionaron en ese crítico momento, pues los manifestantes no fueron recibidos ni por el arzobispo ni por el virrey, si bien es verdad que éste último se hallaba ausente la tarde del citado día visitando los conventos de San Agustín y San Francisco. Al sentir que nadie les escuchaba, al verse privados de su derecho a presentar sus quejas y demandas ante la autoridad competente, los manifestantes -cuyo número aumentó rápidamente atraídos por las provocaciones realizadas a la guardia del palacio, en ese día muy disminuida en sus efectivos por ser festivo- se transformaron en alborotadores, llevando a cabo un brutal ataque contra los símbolos del poder colonial -incendio del palacio real y de las casas capitulares- y un saqueo de las tiendas de mercaderes levantadas en el centro de la Plaza Mayor. Desde esta perspectiva del fallo en los canales de diálogo hay que comprender la contradicción que realiza Cope al cronista Sigüenza y Góngora, pues si éste afirma que al conde de Galve <<su mucha religión le valió la vida>>, aquel

⁴⁰ Cope. *The limits of racial domination*, en concreto el capítulo 7, "The Riot of 1692".

⁴¹ *Ibidem*, 165.

aventura que posiblemente su presencia en palacio hubiera podido prevenir la posterior revuelta⁴².

Aún más, la sucesión cronológica de los acontecimientos relatados, cuyo cambio cualitativo -repetimos- tuvo lugar a partir del momento en que los indígenas no fueron escuchados por las autoridades, sirve a Cope para negar la existencia de una conspiración. En efecto, de la lectura de diversos testimonios judiciales abiertos tras el motín, este investigador no infiere la existencia de una conspiración planificada; aún más, defiende que una vez transformada la protesta en un motín, la multitud olvidó su cohesión, fragmentándose en pequeños grupos de individuos dedicados cada uno por su cuenta al robo y al pillaje⁴³, de manera tal que cuando la rabia de los saqueadores se calmó, se volvieron vulnerables a la reacción de los españoles⁴⁴.

En 2007 la historiadora mexicana Silva Prada volvió a examinar el motín de junio de 1692⁴⁵. Volviendo a poner el enfoque en los grupos subalternos, la citada investigadora rescribe la historia de los acontecimientos que condujeron a dicho estallido de violencia a partir de la reconstrucción de la “cultura política” de los actores principales, los indígenas de la ciudad de México. De esta manera se modifica radicalmente la visión de ellos ofrecida por las fuentes españolas como simples tumultuarios, como gente sin ideales que de manera oportunista -véase la visión de Sigüenza y Góngora- habrían aprovechado el desorden para dedicarse al saqueo.

Silva Prada observa la participación indígena en el motín a través del análisis de una gran cantidad de fuentes. Dos de ellas, reeditadas en varias ocasiones, son cartas de sendos hombres del clero: una es anónima y, la otra, obra de don Carlos de Sigüenza y Góngora, fechadas ambas en México a 23 de junio y 30 de agosto de 1692 respectivamente⁴⁶. Lo importante de ambos relatos es que revelan -basándose en declaraciones judiciales de los culpados, especialmente de los cuatro indios arcabuceados el día 11 de junio- la existencia de una conspiración fraguada en una pulquería. Según el religioso anónimo⁴⁷, las confesiones revelaron un proyecto de rebelión fijado para la madrugada del Jueves Santo, pero que hubo de adelantarse por los comentarios imprudentes de algunos indios borrachos. Según declara el anónimo autor, después del motín se reconoció que:

⁴² Sigüenza, *Alboroto*, 60. Cope, *The limits*, 136.

⁴³ Cope opina que los informantes españoles, entre ellos Sigüenza y Góngora, no percibieron esta realidad fragmentada, sino, al contrario, una unidad de distintas acciones llevadas a cabo por grupos de manera simultánea. Cope, *The limits*, 145.

⁴⁴ *Ibidem*, 164.

⁴⁵ Prada, *La política*.

⁴⁶ Ya citamos ambas al señalar las fuentes editadas sobre el motín. Recordemos que la anónima es obra de un religioso, de la que seguimos la edición de 1951 intitulada *Carta de un religioso sobre la rebelión de los indios mexicanos en 1692*; y en cuanto a la de Sigüenza y Góngora, es la famosa *Alboroto y motín de México del 8 de junio de 1692*, de la cual seguimos la edición realizada en 1932 por Irving A. Leonard.

⁴⁷ Silva Prada, que trata esta carta en su estudio citado (326-334), considera que se trata de un religioso franciscano que permaneció todo el tiempo del tumulto dentro del convento y que vivió desde allí los movimientos de la gente que fue a ponerse al servicio del virrey.

*[...] faltan muchos indios de sus doctrinas, así por haber muerto y herido como por temor de las declaraciones de los que estaban presos, que son muchos, y en ellos han confesado que el motivo principal para este levantamiento era volver a su idolatría y que había más de dos años que lo andaban trazando; pero que reconocido que en el tiempo presente había alguna falta de mantenimientos, les pareció buena ocasión para emprenderlo, y que había como tres meses que habían resuelto el quemar a México, eligiendo la noche del jueves santo entre las tres y las cuatro de la madrugada para ejecutarlo; pero que por haber habido discordias entre dos cabezas sobre si habían de quemar conventos e iglesias o no, se dilató hasta el jueves de la octava de Corpus, porque uno decía que reservasen las monjas para casarse con ellas y los sacerdotes para que les enseñasen la ley católica, y el otro decía que no había más leyes que la suya antigua y que habían de morir todos, pues ya para esto tenían elegido emperador, reyes, condes y marqueses, y el que matase al virrey de los dos se casaba con la virreina, con otras cosas tan curiosas de su barbaridad que por no saberlas de cierto no se ponen aquí. Dijeron también en las confesiones que, cuando oyeron las voces del tumulto, lo sintieron mucho por haberse adelantado los tumultuantes del [día] que estaba señalado y porque les faltaban más de doce mil indios de los que estaban destinados para el levantamiento. Y que demás de esto su ánimo era de poner fuego a toda la ciudad a un tiempo para mayor confusión de los vecinos y poder matar a los que salían de sus casas con mayor seguridad, pues siendo el fuego a las 3 de la mañana lo ejecutarían a su placer. Pero que reconocido que ya serían descubiertos habiendo levantado la voz aquellos borrachos antes de tiempo, acudieron todos en su ayuda como se ha visto, pero que no habían conseguido lo que querían [...]*⁴⁸.

Otro punto interesante de la confesión de los detenidos es que la escasez del maíz no fue el motivo del tumulto, sino una forma de buscar el apoyo de la plebe; para ello, los caciques les habían ordenado comprar mucho más de lo necesario y que lo enterraran:

Preguntádoles si este tumulto era motivado por la falta de maíz o de otro mantenimiento, dijeron que no, que antes tenían mucho escondido en sus casas. Y diciéndoles que por qué escondido, respondieron: mira Sr., como nosotros queríamos levantarnos con el reino discurríamos que sería bien tener muchos de nuestra parte, y como la cosecha del maíz se había perdido y había poco y por eso caro, nos mandaron los caciques que comprásemos mucho más de lo que habíamos menester y que lo enterrásemos para que con eso faltase a la gente pobre, y éstos, viendo que valía la comida tan cara,

⁴⁸ Carta de un religioso, 52-55.

serían de nuestra parte cuando nos levantásemos y tendríamos más gente en nuestra ayuda. De aquí nace el haber habido mayor gasto en la alhóndiga. Fuese a algunas casas y se halló ser cierto, pues se hallaron algunas porciones enterradas⁴⁹.

Por su parte, Sigüenza y Góngora también asegura, basándose en la declaración de un indio preso, que el tumulto se fraguó en una pulquería meses atrás. Según este cronista, los propósitos de los indios eran quitar la vida al virrey, quemar el palacio y hacerse señores de la ciudad. Significativamente, también aparece en este cronista el hecho de que las indias acaparaban maíz con un fin desestabilizador:

[...] Y como los que más de cerca atendían esto veían que unas mismas indias venían todos los días y aun a tarde y a mañana a comprar maíz, ponderando lo mucho que llevaba cualquiera de ellas y no ofreciéndoseles que era para revenderlo en tortillas, presumían que sólo lo hacían para que faltase en la alhóndiga y tomar ocasión por esta causa para algún ruido⁵⁰.

Silva Prada no se detiene en estas dos fuentes. Analizando los interrogatorios judiciales a que fueron sometidos los detenidos, encuentra indicios de una conspiración indígena⁵¹. Por ejemplo, uno de los detenidos, Felipe de la Cruz, alias “el Ratón”, declaró la presencia de indios “de capote”, es decir, miembros de la categoría de principales en el motín⁵². Entre ellos estarían los hijos de los gobernadores indígenas de Santiago Tlatelolco y algunos alcaldes de San Juan, así como diversos miembros de las doctrinas de Santa Cruz, San Sebastián y San Pablo. Y aunque opina que estos indicios han de tomarse en serio, sin embargo ella misma es consciente de que:

los elementos indiciales de una posible conspiración indígena contra las autoridades españolas [...] pueden no satisfacer completamente al historiador, a pesar del enorme esfuerzo hecho para tratar de articular la inmensa masa de datos dispersos que cubrían la información general sobre el tumulto. Aunque la presentación de pruebas fehacientes sea difícil, es importante no

⁴⁹ *Ibíd.*, 55-56.

⁵⁰ Sigüenza, *Alboroto*, 57. Prada trata la obra del erudito mexicano en su estudio *La política*, 334-342. Cronológicamente posterior a los ataques de los anónimos “vasallos leales”, esta obra ha sido considerada como parte de la campaña de la defensa emprendida por el conde de Galve. Escamilla González, “El siglo de oro vindicado”, 181, se hace eco de la afirmación de Douglas Cope acerca de que en los días posteriores al tumulto “fue construyéndose una ‘versión oficial’ de los hechos que incluía una supuesta conspiración de los indios en complicidad con las castas, y que restaba importancia al descontento de la población por la carestía del maíz como uno de los detonantes del levantamiento”. Sin embargo, podemos decir que no era sólo Sigüenza quien defendía la existencia de tal conspiración; también lo hacía por las mismas fechas el citado religioso anónimo -¿también al servicio del conde de Galve?- y actualmente Silva Prada.

⁵¹ Silva Prada, *La política de una rebelión*, capítulo V, 361-410.

⁵² El indio principal vestía como un español y el capote era parte del traje hispánico que se había convertido en un símbolo de prestigio y respeto.

*perder de vista ni descuidar la existencia de evidencias que enriquecen esta nueva interpretación del tumulto de 1692*⁵³.

Sin embargo, poniendo en contacto estos indicios con toda una serie de actos producidos durante el motín -la pedrea, el incendio, el robo, los gritos y aclamaciones- Silva Prada atisba la existencia de una cultura política como sustrato de dicho motín⁵⁴. Entre las expresiones que se escucharon durante el tumulto, la historiadora mexicana cita las siguientes: <<pegaremos fuego al palacio y después pegaremos a las casas del cabildo>>; <<¡qué ha de ser, voto a Cristo, que todos estos golillas del palacio no sirven más que de pedir para papel y echar al obraje, han de morir!>>⁵⁵; <<cornudo>>⁵⁶; <<¡Viva el rey y muera el mal gobierno!>>⁵⁷; <<¡Españoles de porquería, ya vino la flota! Andad mariquitas, a los cajones a comprar cintas y cabelleras>>. Para Silva Prada, todas estas expresiones insultantes muestran que la población subalterna tenía muchos más motivos de ofensa que el simple problema de carestía y falta de subsistencias. Aún más, opina que el enojo desatado de los indígenas la tarde del 8 de junio tenía más bien que ver con toda una serie de abusos y ataques a sus costumbres toleradas, y a veces incluso propiciados, por la más alta autoridad política del reino, el conde de Galve⁵⁸.

Otros elementos presentes en el motín y que hacen dudar a Silva Prada de que los hechos hubieran sido completamente espontáneos son el uso de diversas estrategias, una de guerra y otras simbólicas⁵⁹. Entre las primeras destacan el uso de mantas a modo de banderas, signo de mando y reunión; el uso de flechas como representación de viejas tradiciones guerreras; los alaridos como forma de aterrorizar. Entre las simbólicas, Silva Prada menciona la elección de la fiesta del Corpus Christi⁶⁰, el baile del tocotín por un indio frente al balcón del palacio antes del inicio de la pedrea⁶¹ y los ataques a los

⁵³ Prada, *La política de una rebelión*, 410.

⁵⁴ *Ibíd.*, capítulo VI, 411-509.

⁵⁵ En esta expresión, Silva Prada (op. cit. 417) aprecia una amenaza a la burocracia parasitaria o clientela del virrey y rechazo a sus acciones.

⁵⁶ Para Prada, *La política*, 420-421, el término “cornudo” significa el derrocamiento del marido viejo, reducido al rol de rey destronado, de año viejo, de invierno en fuga. Aplicado a los españoles en general y al virrey en particular cobra una significación de gran trascendencia política: se señala a las autoridades como derrocadas al tiempo que se enfatiza la necesidad de su reemplazo. Y en ello late, como un grito milenarista, el deseo de retornar al tiempo prehispánico.

⁵⁷ Esta frase expresa crítica al gobierno pero lealtad al rey, fundamento de toda justicia, víctima también del mal gobierno de sus funcionarios. Sobre el significado de esta expresión véase Prada, *La política*, 424-443.

⁵⁸ *Ibíd.*, 443.

⁵⁹ *Ibíd.*, 466-480.

⁶⁰ La fiesta del Corpus Christi, establecida por el papa Urbano VI en 1246, es de las más importantes del calendario católico. Simboliza la hostia consagrada que, al transformarse durante la misa en el “cuerpo de Cristo”, es llevada en procesión por un cortejo que refleja el “cuerpo social” de la comunidad, con sus jerarquías, subordinaciones y privilegios. De ahí que dicha fiesta simbolice, a su vez, el reforzamiento del *statu quo* jerárquico social.

⁶¹ El tocotín era un baile de época prehispánica aceptado durante la colonia y que incluso los indios lo bailaban en el interior de los templos; sin embargo, su ejecución en ese momento y en ese lugar parece haber desempeñado el papel de un acto propiciatorio. Prada, *La política*, 400 y 467. Sobre el significado de tal baile véase también Thomas Hanrahan (S.J.), “El tocotín, expresión de identidad”, *Revista Iberoamericana*, vol. XXXVI, n° 70 (Pittsburg, Penn., 1970): 51-60; y Edith Padilla Zambrón, “El tocotín: expresión de la conciencia criolla novohispana”,

símbolos del poder civil (el palacio del virrey, las casas del cabildo) e incluso del religioso (apedreamiento, en los primeros momentos del motín, del arzobispo y jesuitas en la Plaza Mayor)⁶². Para Silva Prada, los gritos -a los que habría que sumar otros a favor del pulque, elemento de la cultura nativa perseguido por el conde de Galve- y las estrategias de guerra y simbólicas citadas presentes en el motín conceden a éste un sentido y ayudan a despojar a aquéllos de su apariencia de simples explosiones emocionales.

Gonzalbo Aizpuru no comparte plenamente la tesis de Silva Prada⁶³. Esta historiadora expone que, aun cuando no faltasen motivos de descontento, no hay razón para suponer que existiera una profunda solidaridad entre los diversos grupos de emigrantes llegados de comarcas más o menos cercanas (otomíes, mazahuas y otros nahuas) y los sucesores de la antigua población mexicana de la ciudad, todos los cuales convivían con mulatos, mestizos, negros e incluso muchos españoles pobres que también participaron en el motín. Para Pilar Gonzalbo, no se aprecia ninguna evidencia de que tan heterogénea multitud obrara en nombre de una identidad compartida. Aún más, señala que en comparación con los levantamientos de la población indígena en Yucatán, Oaxaca y el norte y noroeste de México, en los que se reflejaba la voluntad de pueblos capaces de unirse en defensa de sus intereses y tradiciones frente a los abusos de colonos, misioneros y autoridades españolas⁶⁴, el motín de la ciudad de México de 1692 fue muy diferente, pues careció de un proyecto y de un mando formal, duró sólo unas cuantas horas y en él no hubo reivindicaciones culturales ni sentimientos de identidad como estímulo cohesionador de las masas enfurecidas.

Por su parte, Lorente Medina opina que tanto las cartas de los “vasallos leales” posteriores al motín, que negaban que el pulque y la falta de granos fueran los motivos desencadenantes, como los pasquines que aparecieron fijados en las ruinas del palacio son las pruebas evidentes de que los indios ajusticiados en los días siguientes fueron:

las cabezas de turco de una sublevación de mayor calado, entre cuyos componentes se encontraban indudablemente criollos descontentos: los ministros de justicia, tildados de inoperantes por

en Lillian von der Walde Moheno el alii (eds.), *“Injerto peregrino de bienes y grandezas admirables”: Estudios de literatura y cultura española e hispanoamericana (siglos XVI al XVIII)*, (México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2007, 201-218.

⁶² Fue en un momento posterior cuando uno de los religiosos, en concreto Manuel Escalante y Mendoza, hermano del fiscal de la Audiencia, impuso respeto y evitó que los indios quemaran las casas del marqués del Valle y del alguacil de la guerra José Cumplido. Prada, *La política*, 479.

⁶³ Pilar Gonzalbo Aizpuru, “El nacimiento del miedo, 1692: indios y españoles en la ciudad de México”, *Revista de Indias*, 244 (Madrid, septiembre-diciembre 2008), 9-34.

⁶⁴ Sobre el desarrollo y consecuencias de estos levantamientos véase Felipe Castro Gutiérrez, *La rebelión de los indios y la paz de los españoles*, (México, INAH, 1996). Alicia M. Barabás, *Movimientos socioreligiosos en México*, (México, Enlace; Grijalbo, 1989). María Teresa Huerta y Patricia Palacios (comps.), *Rebeliones indígenas de la época colonial*, (México, SEP; INAH, 1976).

*el conde de Galve, vendedores de bastimentos y bebidas e incluso caballeros insatisfechos*⁶⁵.

Para Gonzalbo Aizpuru, había que conjurar el miedo y para ello se imponía buscar un culpable sobre el que recayeran todas las culpas: no los verdaderos culpables, aquéllos que con sus manejos habían encarecido los bastimentos, sino los indios y su consumo del pulque⁶⁶. Es cierto que algunos autores intentaron justificar la responsabilidad indígena -como fue el caso de Sigüenza y Góngora o Antonio Robles- con una interpretación providencialista de los hechos, que convertía a los indios en “agentes” de los designios divinos⁶⁷. Pero eso no les salvó de ser los paganos sobre cuyos hombros recayó toda la represión.

La “fabricación” del motín.

El descontento ante las reformas del conde de Galve, la existencia de una cultura específica indígena en la que sobrevivían estructuras previas al proceso de occidentalización y de mestizaje urbano, y la tesis de Lorente Medina -que los indios fueron la cabeza de turco de una sublevación de mayor calado en la que estarían involucrados personajes importantes del sector español- abren al historiador la posibilidad de ahondar en los motivos del motín. Para ello vamos a situar nuestro enfoque en los productores de trigo y maíz y en los dueños de molinos, muchos de ellos ocupantes de puestos relevantes en el cabildo y relacionados con miembros de la Audiencia, perjudicados por el pago de una contribución por parte de los pasajeros y recuas de mulas, a excepción de los indios, eclesiásticos y efectos de la Real Hacienda, que transitaban por algunos parajes cercanos a la ciudad de México. Dicho pago existía al menos desde la década de los 70 del siglo XVII a favor de los titulares de las guardias mayores de caminos, pero el conde de Galve lo transfirió al nuevo cargo creado por él en 1690: los provinciales no beneficiados de la Santa Hermandad. Mi hipótesis, que explicitaré más adelante, es que este hecho hizo que tales productores, exasperados por la continuación de una contribución que esperarían ver abolida, actuaran de manera concertada para desabastecer la capital de Nueva España, aprovechando las malas cosechas de trigo de temporal y de maíz producto de las lluvias y de la plaga de chahuixtle sobrevenidas durante el verano de 1691. Esta actuación se unió al descontento de otra parte de la élite, los miembros de la Sala

⁶⁵ Medina, *La prosa*, 155. En el párrafo transcrito entrecomillado, su autor está insinuando la transformación de un motín de subsistencias en un motín de corte, en el que sus promotores están buscando el derrocamiento de las autoridades.

⁶⁶ A este respecto, Pilar Gonzalbo señala que es posible que quizá fuera cierto que algunos cabecillas estuvieran borrachos, pero que no sólo el alcohol produce estados de alienación momentánea y de actitud frenética: la multitud enardecida puede contagiar su ardor, y no hay duda de que el comportamiento de las masas es diferente del que tendrían los mismos individuos aislados. Para esta historiadora, la actitud de los españoles de culpar a los indios no carece de lógica: no les importó atizar el odio ni el resentimiento de las clases bajas al saber que una alianza entre los diversos miembros que la componían era imposible de mantener durante largo tiempo, no sólo porque en ellas había indios, mulatos, mestizos y españoles pobres y demás castas, sino también porque los indios que vivían en 1692 en la ciudad de México, procedentes de diversos lugares y etnias y residentes por largo tiempo en la ciudad, difícilmente podían llegar a un acuerdo en cuanto a reivindicaciones comunes.

⁶⁷ Medina, *La prosa*, 155.

del Crimen, y al de las clases populares. En cuanto a éstas últimas, a sus motivos de malestar por el ataque del virrey a sus tradiciones se sumó la indignación por la escasez y altos precios del maíz, lo que debió originar el temor a una posible hambruna, miedo común a las sociedades preindustriales⁶⁸. Descontento, indignación y miedo hacían a los indígenas fáciles presas para la manipulación y para ser lanzados a un motín que desembocara, bien en el derrocamiento del virrey, bien en la rectificación de sus políticas, bien en ambas cosas a la vez. La campaña de “fabricación” del motín estuvo tan bien organizada que incluso se hizo correr el bulo de que el virrey y sus familiares estaban implicados en el acaparamiento de los cereales y otros productos, rumores que fueron sancionados desde los púlpitos. Fue, a mi entender, un ataque en toda regla contra el conde de Galve. Como ya señalara Silva Prada con respecto a su hipótesis de una de una posible conspiración indígena contra las autoridades españolas, la mía se basa también en indicios que:

pueden no satisfacer completamente al historiador. Aunque la presentación de pruebas fehacientes sea difícil, es importante no perder de vista ni descuidar la existencia de evidencias que enriquecen esta nueva interpretación del tumulto de 1692⁶⁹.

Pero conviene recordar que las actuaciones irregulares de los poderosos no aparecen en las fuentes. El problema, como señala Santos Madrazo hablando de la corrupción de los poderosos, no es de fuentes, sino de su enmascaramiento, <<ya que las prácticas corruptas de los dirigentes y otros grupos dominantes no se investigan ni sancionan, y sólo excepcionalmente se hacen explícitas>>⁷⁰. Pero antes de exponer mi hipótesis, conviene repasar cómo se realizaba el abasto de trigo y maíz en la capital novohispana.

El abasto de trigo y maíz en la ciudad de México.

En Nueva España el trigo y el maíz eran los productos fundamentales de la alimentación, el primero, de los españoles pudientes y, el segundo, de los indígenas, mestizos, mulatos, castas y españoles pobres. Además, el maíz era asimismo alimento básico de los animales de corral (aves, pollos, cerdos) y de tiro (caballos, mulas, asnos).

El trigo era un cereal de regadío -aunque también había un trigo de temporal, menos abundante y en manos de pequeños productores o pegujaleros-⁷¹. Era sembrado en grandes haciendas situadas en los

⁶⁸ Jean Delumeau, *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII): una ciudad sitiada*, (Madrid, Taurus, 1989).

⁶⁹ Prada, *La política*, 410.

⁷⁰ Santos Madrazo, *Estado débil y ladrones poderosos en la España del siglo XVII: historia de un peculado en el reinado de Felipe V*, (Madrid, Los Libros de la Catarata, 2000), 123.

⁷¹ Para el estudio del trigo me baso en Clara Elena Suárez, *La política cerealera y la economía novohispana: el caso del trigo*, (México, CIESAS, 1985). Gloria Artís Espriu, *Regatones y maquileros: el mercado de trigo en la ciudad de México en la ciudad de México (siglo XVIII)*, (México, CIESAS, 1986). De la misma autora, “La organización del trabajo en los molinos de trigo (siglo XVIII)”, en *Trabajo y sociedad en la historia de México, siglos XVI-XVIII*, (México, CIESAS, 1992), 189-218. Virginia García Acosta, *Los precios del trigo en la historia colonial de*

alrededores del valle de México (Ecatepec, San Cristóbal, Texcoco, Tacuba, Los Remedios, Chapultepec, Tacubaya, Coyoacán, Tepozotlán, Cuautitlán, Chalco), en la región de Puebla (Atlixco, Huejotzingo, Cholula, Tepeaca, Tecamachalco), en el valle de Toluca y en la zona del Bajío, región esta última a medio camino entre el valle de México y las zonas mineras del norte. Los dueños de estas grandes haciendas trigueras pertenecían a la élite de la sociedad y algunos de ellos ocupaban cargos municipales, estando en sus manos, pues, el control del abasto de la ciudad.

Si bien los rendimientos del trigo en Nueva España fueron altos, mayores que en Europa, en la región de Puebla se producía una variedad extremadamente fértil: era el llamado “trigo blanquillo”. Tanta fertilidad constituía un problema, ya que la abundancia provocaba una bajada del precio de todos los demás trigos y, por ende, se limitaban las ganancias no sólo de productores y molineros sino también del obispado de Puebla, que recibía el diezmo de la producción triguera. Como escribía Sigüenza y Góngora, <<al paso que se le aumentaban los diezmos a aquel cabildo [*el eclesiástico*], se le minoraba la renta porque los granos de que resulta valían poco>>⁷². Según Clara Suárez, seguramente estos intereses presionaron al tribunal del Protomedicato -institución que regulaba la profesión médica-, cuyo presidente, don Juan de Torres Moreno, emitió un dictamen el 26 de marzo de 1677 aseverando que el trigo blanquillo era un producto nocivo para la salud⁷³. Poco después, el 4 de mayo del mismo año, el arzobispo-*virrey* fray Payo Enríquez de Rivera, de la orden de San Agustín, prohibió totalmente para consumo humano el trigo blanquillo, permitiendo únicamente que en un lapso de treinta días se cebara al ganado con este grano⁷⁴. Sin embargo el 16 de enero de 1692 y ante la escasez de cereales, el *virrey* conde de Galve, apoyándose en una opinión docta favorable al trigo blanquillo, revocó la prohibición⁷⁵.

En Nueva España la producción de trigo fue sobreabundante, demostrable por el elevado rendimiento del cereal, por el hecho de que ni en los molinos ni en las panaderías hubo falta de harina y por la exportación que se hacía a otras colonias del Caribe, Yucatán, Caracas, Maracaibo, etc., además de que también se embarcaba en forma de bizcocho como matalotaje en las flotas transoceánicas que partían de Veracruz y Acapulco, así como en la armada de Barlovento. Esta sobreproducción hizo que la oferta superara a la demanda y que

México, (México, SEP, CIESAS, 1988). Y de la misma autora, *Las panaderías, sus dueños y trabajadores: Ciudad de México, siglo XVIII*, (México, SEP; CIESAS, 1989).

⁷² Sigüenza, *Alboroto*, 52.

⁷³ Sobre el trigo blanquillo véase Suárez, *La política*, 83 ss. Como señala Espriu, *Regatones y maquileros*, 37, este caso ilustra cómo se elimina del mercado a ciertas regiones productoras cuando amenazaba el desplome de los precios con una gran producción, o cuando una región tendía a convertirse, por su gran productividad, en la principal región abastecedora de trigo.

⁷⁴ Eusebio Ventura Beleña, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España (1787)*, estudio introductorio de María del Refugio González, (México, UNAM, IJ, 1981. 2 v.); véase p. 96, auto 192.

⁷⁵ Sigüenza, *Alboroto*, 53. En efecto, el doctor Ambrosio de la Lima y Escalada, a petición del conde de Galve, escribió una pequeña obra en que se oponía a las opiniones del protomédico Juan de Torres Moreno titulada *Espicilegio de la calidad y utilidades del trigo que comúnmente llaman blanquillo con respuesta a las razones que los protomédicos de esta corte alegaron contra él*, (México, Imprenta de la viuda de Bernardo Calderón, 1692).

el superávit se almacenara por los productores en grandes trojes, que irían vaciando a medida que el mercado elevara los precios.

El trigo se llevaba a moler, cargado en trenes de recuas de mulas, a los molinos situados en las riberas de los ríos. Muchos molinos formaban una unidad de producción con las haciendas, aunque podían también estar en manos de comerciantes y ganaderos, por lo cual sus dueños formaban también parte de la oligarquía novohispana. Como señala Artís Espriu, los molinos de las haciendas no se construyeron para moler únicamente el trigo producido en ellas, sino también el de otras zonas, algunas incluso muy distantes del valle de México⁷⁶. El mecanismo de atracción se explica por el hecho de que algunos dueños de molinos -o sus respectivos administradores- fungían como prestamistas de otros labradores, quienes a cambio debían enviar trigo al molino de cuyo propietario habían recibido el préstamo. Por tanto, no es osado decir que un grupo de hacendados-molineros controlaba el abasto de la ciudad y tenía por ello en sus manos la posibilidad de influir en el movimiento estacional de los precios, particularmente en los meses que antecedían a la cosecha, que era cuando se podía resentir la escasez.

El papel de intermediarios que jugaban los dueños de molinos -compraban trigo tanto de las haciendas del valle de México como de regiones alejadas, tales como Toluca y el Bajío, y luego lo revendían a los panaderos transformado en harina- resultaba muy lucrativo y, según Artís Espriu, era lo que justificaba las grandes inversiones que suponía la construcción de un molino y la masa salarial de sus trabajadores⁷⁷.

La harina molida se guardaba en las grandes trojes de los molinos a la espera de su venta a las panaderías de la ciudad. El “ajuste del precio” de la harina se hacía entre el propietario del trigo -no el productor sino el dueño del molino que lo había comprado- y el panadero. Dicho precio dependía de la calidad del grano y de su abundancia o escasez del momento. Una vez ajustado el precio, al que había que sumar una cantidad por el lavado, la maquila y los

⁷⁶ A la hora de venderlo a los panaderos, los dueños de los molinos favorecían con sus ventas a los hacendados del valle de México, grupo del cual formaban parte. ¿Cómo? Fácilmente, sacando el trigo producido en sus propias haciendas en el momento en que los precios eran altos y relegando el de otras regiones a cuando los precios disminuían. Espriu, *Regatones*, 39-40.

⁷⁷ En efecto, esta historiadora ha demostrado que, en el siglo XVIII, los costes del personal laboral de un molino --el administrador por un lado y los operarios encargados de la producción y conducción de la harina por otro-- neutralizaban las ganancias obtenidas por el procesamiento del grano. Por tanto, el verdadero negocio del molino estaba, no en dicha labor sino en la comercialización de la harina. Artís Espriu, “La organización del trabajo en los molinos de trigo”, 198 y ss. Por otra parte, esta misma historiadora señala en este mismo trabajo (197-198) que a lo largo del siglo XVIII las autoridades emitieron bandos en los que se prohibía a los dueños de molinos vender trigo, ordenándose en su lugar que los labradores llevaran su trigo a moler y depositaran personalmente la harina en la alhóndiga. Sin embargo, la intermediación no pudo ser erradicada debido a las poderosas influencias de los hacendados-molineros.

fletes del transporte, se molía el grano y se remitía a la panadería en la recua de mulas propiedad del molino⁷⁸.

No todos los dueños de panadería estaban sujetos al esquema de negociación expuesto. La causa, según García Acosta, es el distinto poder adquisitivo de cada uno de ellos. Había un grupo que mediante tratos comerciales tuvo la fortuna de amasar un capital que le permitió contar con sus propias fuentes de aprovisionamiento de harina, reduciendo con ello los costes de intermediarios, especular con su producción y convertirse incluso en prestamistas. Junto a ellos se encontraba el resto de dueños de panaderías, que era la mayoría, sometidos a los molineros y a los panaderos acaudalados, quienes les fiaban y, a veces, se convertían en los dueños reales de dichas panaderías⁷⁹.

El precio del trigo irrigado, o sea, el que se producía en las haciendas y era el mayoritario que entraba en la ciudad, oscilaba a lo largo del año agrícola. El ciclo agrícola del trigo irrigado se iniciaba en el mes de abril, comienzo de la siega, y corría hasta el de marzo del año siguiente. Era el llamado año-cosecha y a lo largo de él el precio del cereal fluctuaba. Es el llamado movimiento estacional de precios, que tendía, por una parte, a la baja en los meses posteriores a la cosecha (de abril a agosto) con el aumento de la oferta y, por otra, al alza desde agosto hasta febrero del año siguiente, época que aprovechaban los hacendados-molineros para vender retenidamente el grano-harina almacenados. Sin duda, dicha oscilación aumentaba si la cosecha del año había sido mala por cuestiones climatológicas.

En cuanto al trigo de temporal, su año cosecha comenzaba con su siega en noviembre y diciembre. Estaba más sujeto a las inclemencias meteorológicas y su producción fue siempre muy inferior a la del trigo de regadío. Interesa resaltar sobremanera la diferencia entre el año-cosecha de un trigo y otro: mientras el de regadío se sembraba en invierno y se recogía a partir de abril, el de temporal se sembraba en primavera y se cosechaba a fines de año.

Para evitar que los productores-molineros-panaderos acaudalados pudieran crear situaciones de escasez artificial y también para evitar las consecuencias de una escasez natural debida a la meteorología, las autoridades de la ciudad de México decidieron crear el año de 1580 el pósito y la alhóndiga a imagen y semejanza de los que existían en España⁸⁰. El pósito era una institución cuya finalidad era comprar trigo a precios bajos cuando era abundante para sacarlo al mercado en épocas de escasez, de tal forma que se pudiera abastecer la ciudad a precios razonables. Para cumplir esta función, el pósito disponía de un fondo de capital propio, cuya principal entrada era el impuesto de las tres cuartillas que debía pagar todo el trigo y maíz que entrara en la ciudad de

⁷⁸ Los molinos eran propietarios de recuas de mulas ya que, al ser usadas cotidianamente para surtir de harina a las panaderías, su mantenimiento les resultaba rentable. Espriu, "La organización", 193.

⁷⁹ Acosta, *Las panaderías*, 118 ss.

⁸⁰ Además de las monografías citadas, pueden también consultarse los trabajos de Enrique Florescano, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", *Historia Mexicana*, XIV:4 (México, 1965): 567-630, e Irene Vásquez de Warman, "El pósito y la alhóndiga en la Nueva España", *Historia Mexicana*, XVII:3 (México, 1968): 395-426.

México⁸¹. En cuanto a la alhóndiga, era el lugar al que debía llevarse a vender el trigo, solucionando así el problema de la venta libre al eliminar a los intermediarios o regatones que encarecían el cereal.

Pero muy pronto el trigo encontró otras vías de comercialización, quedando la alhóndiga como exclusivo expendedor del maíz. Como señala Clara Suárez, por una parte la transformación del maíz en un producto comercial por su gran demanda popular y en la alimentación de los animales de granja y tiro hizo que las autoridades lo introdujeran en la alhóndiga; y por otra, el incremento de la producción triguera llevó a las autoridades a permitir que entrasen más competidores al mercado, con lo cual los panaderos obtendrían una harina más barata⁸². Así pues, la alhóndiga, como lugar donde debía venderse el trigo, fue sustituida por los molinos, los verdaderos intermediarios entre productores y panaderos. Aunque, como señala Artís Espriu, los molinos no fueron los únicos intermediarios del trigo, ya que -aunque prohibida- siempre hubo regatonería con la aquiescencia de hacendados y panaderos⁸³.

Aún más, esta abundancia de trigo hizo que en México no fuese necesario introducir el mecanismo regulador de la tasa, o sea, poner un precio máximo de venta⁸⁴. Según Suárez, tan sólo en dos ocasiones, en las crisis de 1694 y 1770, la autoridad impuso una tasa al trigo, algo excepcional en Nueva España⁸⁵.

⁸¹ Según señala Suárez, *La política*, 134, las tres cuartillas tenían un valor monetario de nueve granos. La unidad de moneda era el peso, que estaba compuesto de ocho reales; a su vez, cada real tenía doce granos o tomines. Por su parte, una cuartilla era equivalente a tres granos, por lo que tres cuartillas equivalían a nueve granos.

⁸² Según Suárez, *La política*, 200, después de varios intentos, por fin en 1620 se permitió a los panaderos tener libertad de compra de trigos “donde y como pudieren”, con la obligación, por una parte, de manifestar en el cabildo la cantidad de pan que amasaran diariamente y, por otra, la cantidad de trigo que comprarán, “de qué partido, de qué género y en qué parte y dónde lo tienen y entrojan”, así como el coste de los fletes, inmediatamente después de que hubieran realizado sus compras y llegado a la ciudad. Más aun, se les permitía que la harina que les sobraba la pudieran vender libremente en la alhóndiga.

⁸³ Espriu, *Regatones*, 29.

⁸⁴ En cambio, en España, debido a la insuficiencia de la producción y para proteger a los consumidores, el Estado recurrió a la fijación de una cotización máxima legal del trigo, la llamada tasa. Al principio circunstancial, Felipe II la hizo permanente en 1558. La existencia de la tasa significa que el precio no se fija por la ley de la oferta y la demanda sino por una decisión política del cabildo. Ciertamente el precio de la tasa limitaba las posibilidades de ganancia del vendedor (el productor de granos) en beneficio del consumidor. De ahí que el primero presionase, mediante el acaparamiento, para que el precio de mercado del grano alcanzase el máximo legal de la tasa y, en época de malas cosechas, incluso lo rebasase, obligando con ello al cabildo a elevar la tasa para que fluyera el grano al mercado. Por tanto, el precio de la tasa no era invariable, pero quien lo podía aumentar -y bajar- era la autoridad política. Sin embargo, ésta era reacia a subir la tasa por la repercusión que podía tener en el abasto público (la subida de la tasa repercutía en la postura del pan). En efecto, el objetivo de la autoridad política era mantener los precios bajos y para ello utilizaba el pósito: en época de malas cosechas, sacaba el grano en él almacenado al precio de la tasa; cuando el pósito se agotaba, el cabildo tenía dos alternativas: obligar a los labradores, mediante el registro de sus haciendas, a llevar el trigo a la alhóndiga; o bien elevar la tasa, aunque siempre con moderación para evitar alteraciones en el orden público. Si a pesar de esta elevación de la tasa el grano seguía sin aflorar porque a los productores les pareciera dicha subida insuficiente, entraba en funcionamiento la obligación de vender todo el excedente sin superar el máximo legal. Dicha *obligación de vender* se instrumentaba a través de registros, repartimientos -consistentes en una cuota obligatoria repartida entre todos los poseedores de grano- y requisas, medidas todas ellas puestas en ejecución por las autoridades municipales. Como referencias bibliográficas al caso español

Si las autoridades dejaron a las fuerzas del mercado la entrada de harina en la ciudad, no hicieron lo mismo con respecto a la venta del pan. Su precio era controlado por la institución municipal de la Fiel Ejecutoría, la cual, para fijarlo, debía previamente calcular las onzas de pan que cada panadería debía dar al público por un precio determinado, es decir, calcular la postura del pan⁸⁶. La operación por la cual se fijaba una nueva postura, conocida por el nombre de "experiencia", consistía en el experimento de panadear una carga de harina para, teniendo en cuenta el precio de ella, los costes de los productos utilizados (agua, leña, aceite, sal, etc.), las pérdidas, el beneficio del panadero y tendero, etc., fijar las onzas de pan que había que dar por un determinado precio⁸⁷. Sin embargo, fijar al pan un precio máximo tenía su lado negativo: cuando el precio del trigo subía, los panaderos disminuían sus ganancias; en tales casos y si no se fijaba rápidamente una nueva postura -en México estaba ordenado se hiciera cada tres o cuatro meses⁸⁸-, los panaderos, para asegurarse un beneficio, defraudaban al consumidor, vendiendo por el mismo precio pan de menor peso.

No sólo el cabildo vigilaba el abasto y el control de los precios. En épocas de crisis, ya fuese artificial o natural, el virrey también intervenía mediante diversos mecanismos: ordenando realizar auditorías, es decir, visitas por parte de miembros del cabildo o de la Audiencia a haciendas, molinos y panaderías con el fin de averiguar las cantidades existentes de trigo y harina; mandando comprar trigo-harina directamente a los productores-molineros; obligando a los panaderos acaudalados a amasar las reservas de harina que poseyeran; y ordenando compras para el pósito. En concreto y respecto a este último mecanismo, el año 1692 y ante la falta de recursos económicos, el virrey aprobó que el pósito solicitara un crédito a los mercaderes de plata, del cual él mismo salió fiador, lo que le valió murmuraciones. Estos poderes del virrey eran un arma de doble filo, pues en momentos de escasez había de confrontar con intereses poderosos. Así

véase Concepción de Castro, *El pan de Madrid: el abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, (Madrid, Alianza Editorial, 1987); y Patricio Hidalgo Nuchera, *El pan de Córdoba: bases para un estudio de la panadería cordobesa en el Antiguo Régimen*, (Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1998).

⁸⁵ Suárez, *La política*, 238, señala que el cabildo de 23 de abril de 1694 puso un tope máximo de quince pesos en toda la gobernación. Cita a Robles, *Diario*, II, 307.

⁸⁶ La costumbre de establecer posturas proviene de una antigua práctica europea: era un sistema de precio estable y peso oscilante del pan. Las oscilaciones del precio del trigo dentro de un mismo año se amortizaban modificando el peso del pan, aunque en dirección opuesta, lo cual permitía disimular la carestía ya que el precio permanecía estable mientras que la disminución del peso, menos notable y menos visible a primer golpe de vista, debía provocar una irritación mucho menor. Por tanto, este tipo de prácticas facilitaba la tarea de las autoridades, evitando que un súbito aumento en los precios, imposible de disfrazar, conllevara serias protestas sociales. Véase Witold Kula, *Las medidas y los hombres*, (México, Siglo XXI, 1980), 95.

⁸⁷ Para su mejor cálculo, en México se elaboraron unas tablas matemáticas -documento conocido con el nombre de "mapa" o *calicata*- que permitían fijar, dado el valor medio de la harina y demás costes, las onzas y el número de panes que se debían vender por un determinado precio. Las primeras se elaboraron en 1698 y eran conocidas por el nombre de "Cuadernillo de Urrutia" por haber sido don José de Urrutia quien hizo sus cálculos; unas nuevas fueron realizadas en 1726 por el oidor don Juan Manuel de Oliván Revollo. Véase al respecto Acosta, *Las panaderías*, 41 s. La propia Acosta, *ibídem*, 50, señala que la evidencia más antigua que contamos sobre una postura de pan es de 1527, ordenada por el cabildo.

⁸⁸ Así se especifica en el capítulo 6º de la ordenanza XI de 17 de agosto de 1619 de las Ordenanzas de gobierno de la Nueva España. En Beleña, *Recopilación sumaria*. En el siglo XVIII se ordenó se hiciesen cada cuatro meses, o sea, tres posturas anuales. Acosta, *Las panaderías*, 43.

en 1624, año en el que se produjo una escasez ficticia, su intervención acabó con un motín que derribó del poder al marqués de Gelves⁸⁹.

Un último apunte sobre el pan. García Acosta destaca su diferente valor social: el rico consumía pan floreado o candeal, más caro y vendido en las panaderías, localizadas en las zonas de residencia de la población con mayores recursos; mientras que los pobres comían pan común o pambazo (pan baxo), de inferior calidad, más barato y expedido en las pulperías, situadas básicamente en la periferia urbana⁹⁰.

El otro gran producto alimenticio en Nueva España era el maíz⁹¹. En este caso se trataba de un cereal de temporal, lo que significa que la meteorología le afectaba con mayor intensidad que al trigo de regadío. Al principio era cultivado por las comunidades indígenas, pero a partir de la segunda mitad del siglo XVI su gran demanda lo transformó en producto comercial y, por ende, sembrado por españoles en grandes haciendas -situadas en las provincias de Chalco, Toluca, Metepec, Ixtlahuaca-, aunque ello no impidió que siguiera siendo cultivado por pequeños productores o pegujaleros.

El ciclo agrícola del maíz se iniciaba a primeros de noviembre, cuando empezaba a recogerse, y terminaba a fines de octubre. Era el llamado año-cosecha y a lo largo de él, de forma similar a la vista para el trigo, sus precios fluctuaban. Según explica Florescano, en años más o menos normales:

1º, durante los primeros meses, de noviembre a abril aproximadamente, eran los indígenas y pequeños productores o pegujaleros los encargados de proveer la ciudad directamente;

⁸⁹ Para los sucesos de 1624 véase Rosa Feijoo, "El tumulto de 1624", *Historia Mexicana*, XIV:1 (México, julio-septiembre 1964): 42-70. Jonathan Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, (México, FCE, 1980), 139-164. Suárez, *La política*, 220 ss., Gibran I.I. Bautista y Lugo, "Los indios y la rebelión de 1624", en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, (México: UNAM, IIH, 2010), 197-216. Sucintamente podríamos señalar que el marqués de Gelves (1621-1624) tenía la orden de ejecutar en Nueva España el plan reformador ideado por el conde-duque de Olivares (1621-1643), válido de Felipe IV, dirigido a mantener a España en su nivel de potencia mundial. Ello implicaba el empleo de grandes sumas de dinero en política exterior, que se trataron de obtener mediante el incremento de la presión fiscal en todos los territorios indios y del envío de mayores remesas de metales preciosos a través de una mejor administración de las rentas reales. Para llevar a cabo su tarea el marqués de Gelves tenía como misión específica luchar contra la corrupción, pero su labor encontró fuertes resistencias en la burocracia novohispana. Nada más llegar se enfrentó al problema del alto precio del grano debido al control de su abastecimiento por parte del oidor decano de la Audiencia, don Pedro de Vergara Gaviria, en colusión con miembros del cabildo y los corregidores de las zonas productoras. Sin embargo, la intransigencia y falta de habilidad del virrey provocó la animadversión de la Audiencia y del cabildo. Poco después, el virrey consiguió enemistarse con el arzobispo Juan Pérez de la Serna por motivo de la pugna entre el clero secular, apoyado por el mitrado, y el regular, que lo era por el virrey, a raíz del decreto tridentino que ordenaba sustituir a los frailes por miembros del clero secular en las parroquias y curatos. El enfrentamiento entre el virrey y el arzobispo culminó cuando éste suspendió en la capital todos los actos de culto, lo que motivó el asalto y saqueo del palacio virreinal por parte de las masas, situación aprovechada por la Audiencia para derrocar al virrey.

⁹⁰ Acosta, *Las panaderías*, 46.

⁹¹ Estudio fundamental y para el cual me baso en estas líneas es el de Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*, (México, El Colegio de México, 1969).

2º, para mayo, cuando las reservas de los indígenas y pegujaleros se habían agotado, el aprovisionamiento de la ciudad dependía de los grandes productores -que habían retenido hasta entonces sus maíces en las inmensas trojes de sus haciendas- y, en menor medida, de las reservas que había acumulado el pósito. Durante los meses de mayo a octubre los hacendados mandaban al mercado sus granos de forma retenida, asegurando para sus maíces los precios más altos.

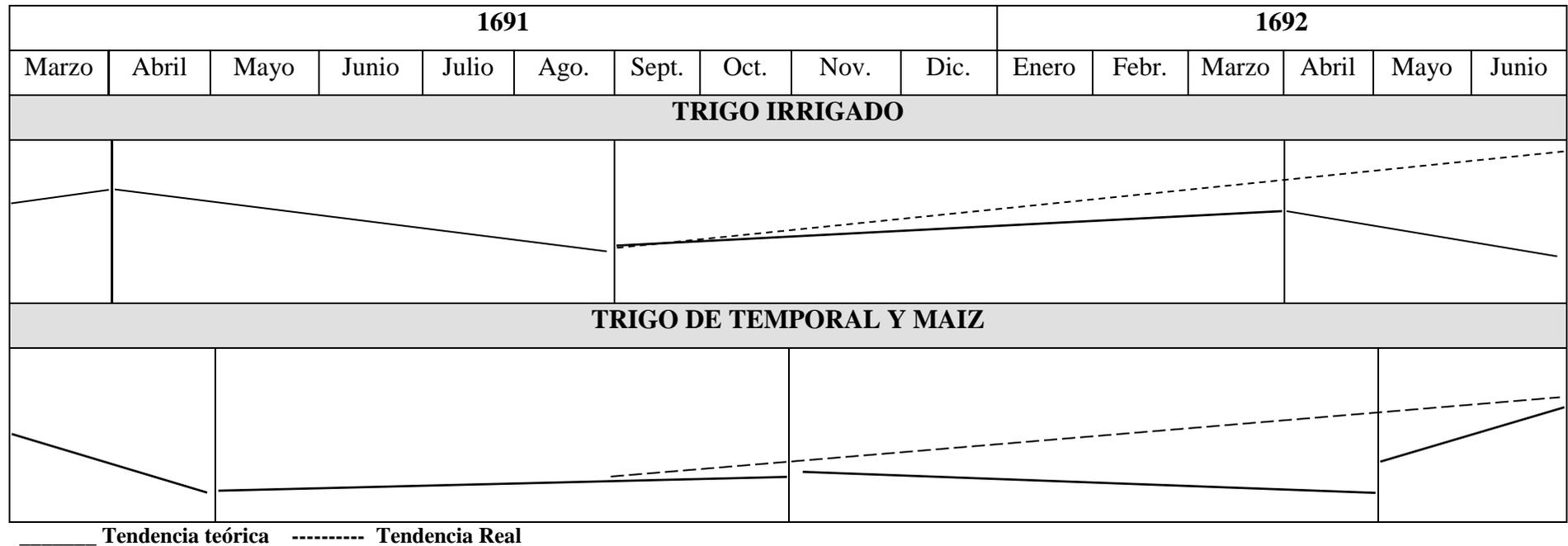
Y 3º, la nueva cosecha, comenzada a recoger en noviembre, haría que los precios bajasen, repitiéndose el ciclo.

El problema se presentaba en un año de malas cosechas o, peor aún, cuando se encadenaban varios años de ellas. Entonces, los pequeños productores consumían sus reservas, no llevándolas por eso al mercado; era el momento de los grandes hacendados, quienes iban a aprovecharse de los altos precios. O sea, aceleraban la escasez natural originada por la pérdida parcial de las cosechas enviando poco maíz a la alhóndiga, elevando así sus ganancias.

Durante los meses citados de mayo a octubre, el maíz se vendía obligatoriamente en la alhóndiga a un precio fijado según la abundancia o escasez de grano presente en el recinto. Según las ordenanzas de 1615, el precio a que se comenzaba a vender el maíz no debía variar en todo el día y no se permitía que hubiera más de un precio para una misma calidad de maíz. Las ventas se realizaban de 7 a 12 horas de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

Al igual que sucediera con respecto al trigo, la vigilancia del cabildo y virrey sobre el abasto maicero de la capital aumentaba en momentos de escasez, bien fuera ésta natural o artificial. En teoría, entonces debía entrar en funcionamiento el pósito, pero en muchas ocasiones era insuficiente. En este caso, la ineficacia no era natural sino totalmente artificial. ¿La causa?: que las autoridades municipales, incluso miembros de la Audiencia, eran a la vez grandes hacendados o tenían relaciones familiares con ellos. Eran, por tanto, juez y parte, por lo que preferían insolidariamente poner por delante sus propios intereses al general, lo que se traducía en la subida del precio de los granos para obtener un mayor beneficio. No hay que extrañarse, pues, del mal funcionamiento del pósito y de que su fondo económico se emplease muchas veces en fines distintos a su primera obligación. En otras palabras, la colusión de intereses entre labradores-dueños de molinos y funcionarios del cabildo y del pósito no permitió la correcta operación de éste, llevándolo al fracaso.

TABLA I. TENDENCIAS --TEÓRICA Y REAL-- DE LOS PRECIOS DEL TRIGO IRRIGADO, DEL TRIGO DE TEMPORAL Y DEL MAÍZ DURANTE LA CRISIS AGRÍCOLA DE SEPTIEMBRE DE 1691 A JUNIO DE 1692



Año agrícola del trigo irrigado: de Abril a Marzo

Año agrícola del trigo de temporal y del maíz: de Noviembre a Octubre.

Épocas críticas tuvieron lugar en 1624, 1692, 1694, 1759, 1770 y 1785⁹². Como señala Florescano, la primera víctima de una crisis agrícola y del aumento del precio del maíz era la multitud de gente sin trabajo fijo, que comenzaba a sufrir el hambre y, con ésta, las epidemias y muertes, así como un aumento de fenómenos tales como la precariedad laboral y el bandolerismo⁹³. Así sucedió en los años citados. Entonces aumentaba la tensión social en la ciudad, las puertas de las iglesias y conventos se veían asediadas diariamente por mendigos, vagabundos y desocupados, a la par que cundía el miedo a un posible tumulto de las clases populares. En dichas ocasiones las autoridades políticas actuaban para impedir que la subida del precio del maíz degenerara en un motín. Sólo hubo dos: en 1624 y en 1692. Del primero ya señalamos que fue un claro ejemplo de escasez artificial por el acaparamiento llevado a cabo por algunas importantes autoridades; en cambio, el segundo se produjo por una escasez natural (de trigo de temporal y maíz), como sucedió en las habidas en el siglo XVIII, a la que se sumó otra de origen artificial (de trigo irrigado). ¿Pero por qué en las crisis dieciochescas no hubo motines y sí en la de 1692? La respuesta estaría en que en esta ocasión se sumaron a la doble escasez otros factores.

Una nueva lectura de los acontecimientos registrados entre septiembre de 1691 y junio de 1692: siete digresiones.

Una vez descrito el funcionamiento del mercado de cereales en Nueva España durante la época colonial y la intervención de las autoridades en épocas de escasez, cabe preguntarse si faltó grano en junio de 1692 como para que la plebe se amotinara. Para responder esta pregunta me propongo realizar una serie de digresiones al discurrir de los acontecimientos.

Basándonos fundamentalmente en las relaciones escritas por Sigüenza y Góngora, un religioso anónimo, el cronista Antonio de Robles y en lo relatado por el propio virrey conde de Galve en su misiva a la corte de 30 de junio de 1692, los hechos entre los veranos de 1691 y 1692 fueron en esencia los siguientes⁹⁴. El 9 de junio de 1691 una lluvia torrencial destruyó cultivos y trojes; del 10 al 22 de julio llovió sin cesar, anegándose diversos lugares. El virrey ordenó entonces limpiar las acequias para evitar inundaciones como las de 1629, aunque --como denunciarán posteriormente los vasallos leales-- se hizo trabajar a los indios de sol a sol con exiguas pagas. El 23 de agosto hubo un eclipse de sol y poco después --algunos pensaron que como castigo de la providencia divina-- cayó sobre los trigos y maíces sembrados una plaga del hongo chahuixtle, que ocasionó que la cosecha fuese exigua y, por ello, aumentarían los precios.

⁹² Según Florescano, *Precios*, 143 y 148, 1785 y 1786 fueron verdaderos años de hambre y en ellos hubo destrucción y saqueos de graneros de labradores acusados de acaparadores y monopolistas.

⁹³ *Ibidem*, 163-172, ha comparado la serie de condenados con la de precios y epidemias y observa que las grandes explosiones de bandolerismo ocurren precisamente en los años que siguen a las convulsiones económicas y demográficas, o coinciden con ellas. En especial, después de la crisis de 1692 una oleada de bandolerismo y de robos recorrió toda Nueva España, a la cual respondieron las autoridades con una mayor represión que culminó en 1719 con la creación del tribunal de la Acordada.

⁹⁴ Véase asimismo Prada, *La política*, 211-223; y Suárez, *La política*, 227-240.

Todos los relatos coinciden en que para septiembre comenzó a notarse escasez y carestía de trigo en México.

Hagamos una primera digresión. El año agrícola del trigo irrigado se extiende de abril (de 1690) a marzo (de 1691). Esto significa que dicha cosecha fue “normal” (las lluvias comenzaron en junio) y, por tanto, hubo trigo de regadío almacenado en las trojes hasta febrero de 1692, aunque con la natural fluctuación estacional de precios: de abril a agosto, bajos, y de septiembre a marzo, al alza. Pero lo importante es que los productores (hacendados, molineros y propietarios ricos de panaderías) sí se dieron cuenta de que la cosecha de trigo de temporal y de maíz, que va de noviembre (de 1690) a octubre (de 1691), iba a ser “corta” por las inundaciones de junio y julio de 1691 y por la plaga de chahuixtle de agosto del mismo año. De ahí que, a partir de septiembre de 1691, cuando los productores debían sacar al mercado sus trigos de riego, comenzaran a retenerlo en una proporción mayor que en años normales. La alternativa, el consumo de trigo de temporal y de maíz, se hallaba lastrada a la altura de ese mes septiembre por sus altos precios estacionales por estar ya cercana la recogida de la nueva cosecha (noviembre de 1691), que -como indicamos antes- iba a ser “corta”.

Sigamos con los acontecimientos. Las fuentes nos indican que, por la citada escasez (artificial) de trigo de riego, a partir de septiembre de 1691 las personas que consumían pan de trigo, al obtener menos cantidad por igual precio, se vieron obligadas a sustituirlo por tortillas de maíz. Enseguida este cereal aumentó su precio, no sólo por la mayor demanda sino porque los productores de maíz percibieron que la cosecha a levantar a partir de noviembre de 1691 iba a ser “corta”⁹⁵.

Hagamos una segunda digresión. ¿Es posible que, además de buscar un mayor beneficio económico, los productores estuvieran pensando en obtener otros beneficios, como, por ejemplo, la derogación de la contribución que habían de pagar las recuas de mulas que conducían los granos por los caminos cercanos a la ciudad de México? Para sustentar esta hipótesis me baso en que poco después del motín unos anónimos “vasallos leales de su Majestad” escribieron al rey criticando precisamente a los alcaldes provinciales no beneficiados de la Hermandad Rodrigo de Ribera Maroto y Francisco Álvarez, sin duda porque las contribuciones que cobraban a los trenes de mulas cargados de grano les reducían las ganancias⁹⁶.

Fuera como fuese, a partir de septiembre de 1691 el virrey comenzó a tomar medidas. Como era consciente de que trigo de riego, haber, había y que era, por lo tanto, retenido por sus productores y dueños de molinos, envió al alcalde del crimen don Francisco Saraza, al fiscal del crimen don Juan de

⁹⁵ El religioso anónimo vio perfectamente este fenómeno: “[...] con este acrecentamiento de gasto en el maíz empezó a subir de precio por decir los labradores (costumbre vieja en ellos) que la cosecha verdadera estaría perdida por falta de agua, y lo hizo desde 2 pesos y 2 y medio reales que valía la carga hasta los 9 y 7 pesos”. *Carta de un religioso*, 12.

⁹⁶ AGI, Patronato, leg. 226, n. 1, r. 25: Los vasallos leales al rey, 6 y 31 de julio de 1692. Un leal vasallo al rey, 20 de agosto de 1692. Esta crítica la realizó igualmente el alcalde del crimen don Gerónimo Chacón Abarca en 1696 con ocasión del juicio de residencia del virrey conde de Galve. Por tanto, es un dato a tener muy presente como factor causal del tumulto.

Escalante y al alguacil mayor de la ciudad don Rodrigo de Ribera Maroto a las provincias de Chalco, Toluca y Celaya, esta última en Tierra Adentro, respectivamente. Con las cantidades de trigo enviadas a la ciudad de México se pudo mantener el abasto hasta finales de año.

Las “cortas” cosechas de trigo de temporal y de maíz recogidas en noviembre de 1691 -comienzo del año agrícola de ambos cereales- agudizaron la situación de escasez (artificial, puesto que trigo de riego había almacenado de la cosecha de abril de 1691) y de precios altos (recordemos que los meses de septiembre a marzo soportan los precios más altos del trigo de regadío debido a su fluctuación estacional). Ante esto, el virrey tomó el 15 de enero de 1692 la medida de levantar la prohibición de sembrar trigo blanquillo existente desde quince años atrás⁹⁷. Pero como el trigo blanquillo no crece de la noche a la mañana y, a la vez, era insuficiente el trigo que llegaba de Chalco, Toluca y Celaya, el virrey aprobó la concesión, por parte de los mercaderes de plata, de un préstamo al pósito, falto de medios por la mala gestión de sus administradores. El descontento con los altos precios reinantes hizo que este préstamo fuera objeto de murmuraciones sobre una posible implicación del virrey y sus familiares en los manejos del pósito. Al principio realizado en forma privada, las murmuraciones se hicieron públicas a partir del día 7 de abril debido a un imprudente sermón del franciscano Antonio de Escaray en la catedral, en el cual acusaba a las autoridades de tener intereses en el acaparamiento de granos⁹⁸.

Una tercera digresión. Lo relevante de esta crítica, que no fue la única⁹⁹, es que con ella se rompió el “secreto” y, con él, la institución eclesiástica sancionaba -como señala agudamente Octavio Paz¹⁰⁰- una mala administración. Pero bien sabían los que habían propiciado la ruptura del “secreto” que si había mala administración era de las autoridades municipales, muchas de ellas grandes hacendados que defendían sus intereses (v.g. obtener mayores beneficios en el precio del cereal reteniendo su salida al mercado, pero también conseguir la derogación de la contribución a los guardas de los caminos), y no del virrey -aunque fehacientemente no se pueda asegurar tal cosa ni de él mismo ni de su círculo más inmediato¹⁰¹-, quien en el asunto del abasto tendría buen cuidado de

⁹⁷ AGI, Patronato, leg. 226, n. 1, r. 16.

⁹⁸ Prada, *La política de una rebelión*, 214, señala que Escaray pregonó que el virrey estaba comprando maíz en las provincias de Chalco, Toluca y Celaya a diferentes precios y que se estaba vendiendo a un peso por carga más caro de lo que se había comprado a los labradores.

⁹⁹ En efecto, según cuentan “los vasallos leales” en su carta de 6 de julio de 1692, “los predicadores reprendieron en los púlpitos de todas las iglesias el monopolio de todos los géneros expresados [*cordobanes, legumbres, chile, pimienta, maíz, trigo*] desde principios de la Cuaresma pasada y en particular el del trigo y maíz, con tanta claridad que el ministro Torre, dominico, dijo al virrey en la capilla real que las varas por cuya mano corría el abasto habían de estar ahorcadas”.

¹⁰⁰ Octavio Paz, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, (Barcelona, Seix Barral, 1982), 612.

¹⁰¹ Es de sobra conocido que los virreyes utilizaban su gobierno para invertir en toda clase de negocios, desde la participación en el comercio atlántico y pacífico al cobro por nombramientos reales, la aceptación de sobornos, etc. ¿Por qué desechar de antemano la especulación con el precio de los cereales? Como señala Escamilla González (“El siglo de oro vindicado”, 189-190), de su capacidad de conservar apoyos en Madrid y mantener buenas relaciones con las élites

que fuera seguro y barato con el fin de evitar alteraciones del orden público. Por tanto, para mí, el sermón de Escaray significó el principio del ataque de una parte de la élite de la sociedad contra el conde de Galve, quien a la altura de este suceso -abril de 1692- todavía no había capitulado ante el deseo de hacendados y molineros y dueños de recuas de derogar la contribución citada.

No había capitulado, es cierto, pero la situación del abasto de grano persistía crítica para entonces. La ruptura del “secreto” y las quejas de algunos pueblos comarcanos de quitarles su sustento para dárselo a la ciudad de México llevaron al virrey a convocar a fines de dicho mes de abril una junta especial que, compuesta de las más importantes personalidades civiles y religiosas de la ciudad, dictaminó nada menos que la libertad de comercio y venta de trigo y maíz, a excepción del ya contratado en Chalco, Toluca y Celaya¹⁰².

Hagamos una cuarta digresión. Esta medida suponía un cambio radical de política: de proteger al consumidor se pasó a proteger al productor. ¿Por qué se impuso algo tan adelantado a su tiempo? Fue una decisión muy controvertida, pues si por una parte favorecía a los hacendados -y esto hizo crecer los rumores sobre los intereses personales del virrey y sus familiares en el abasto, rumores propalados desde los púlpitos y por personas interesadas en crear tal estado de ánimo-, por otra parte se creía que este mecanismo aceleraría el flujo de granos hacia la ciudad, pues los altos precios constituirían una forma de “llamamiento” a los productores¹⁰³. Con él se intentó, por una parte, hacer fluir a la ciudad el maíz almacenado en las trojes procedentes de la “corta” cosecha de octubre de 1691 y, por otra, allegar el trigo de regadío de la cosecha que comenzaba a levantarse ese mismo mes de abril de 1692. Fue una medida tomada a la desesperada y basada en el hecho de que las auditorías y embargos realizados hasta entonces no habían dado resultados satisfactorios, señal de que había importantes intereses creados para que ello fuera así. ¿Los dio la liberalización?

Para responder fehacientemente a esta pregunta necesitaríamos conocer cuál fue el volumen de la cosecha de trigo irrigado comenzada a levantar precisamente en dicho mes de abril de 1692 y las cantidades ingresadas en los distintos molinos del valle de México, pero lamentablemente carecemos para esa época de estudios como los realizados por Artís Espriú, García Acosta, Suárez y Florescano para el siglo XVIII. Lo que sí sabemos - Sigüenza y Góngora *dixit*- es que en mayo no se reconoció falta de grano en la

locales dependían sus posibilidades de obtener mayores ganancias económicas y políticas asociadas a su cargo.

¹⁰² Sigüenza, *Alboroto*, 50. En cuanto a la junta de 26 de abril de 1692, los vasallos leales (carta de 6 de julio de 1692) afirmaron que la reunión se había caracterizado por haber estado “llena de adulación y miedo, capitaneando la avaricia [...] aunque hubo algunos votos contrarios que sirvieron de poco”. Por su parte, el conde de Galve (en su carta al rey de 30 de junio de 1692; AGI, Patronato, 226, n. 1, r. 25) señala que “instado de las quejas de varios interesados y repúblicas, pasé a consultar en junta de ministros togados y otros y de prelados regulares y seculares, y se resolvió en ella la libertad de venta y comercio de maíz y trigo y de sus precios en el ínterin de otra orden, sin perjuicio de los embargos ya hechos para la provisión de esta ciudad”. Las propuestas de la junta son analizadas por Cope, *The limits*, 130-131.

¹⁰³ Prada, *La política*, 217; Suárez, *La política*, 232.

alhóndiga¹⁰⁴. Aún más, debido a que el virrey ordenó que se vendiera por debajo del precio de coste, llegaba gente de fuera de la capital para adquirirlo en ella, pues estaba más barato que en sus lugares de origen.

Sin embargo, a fines de mayo de 1692 volvió a escasear el grano. El citado cronista mexicano indica que los labradores de Chalco, desatendiendo su obligación, desviaron para otras partes el que había de ser para la capital virreinal y que, a la vez, comenzaron a faltar las remisiones de trigo desde Celaya por falta de recuas suficientes para transportarlo, ya que muchas de ellas murieron por las lluvias y nieves del año anterior¹⁰⁵ (¿podría pensarse en un boicot por parte de los dueños de molinos, propietarios a su vez de las recuas de mulas que conducían las harinas desde sus respectivos molinos hasta las panaderías de la ciudad de México?). Entonces, continúa Sigüenza y Góngora, el virrey envió al oidor Pedro de la Bastida a la provincia de Chalco para que, dejando en ella lo necesario para el sustento de sus habitantes, enviase el resto a la capital sin atender queja alguna¹⁰⁶. Por otra parte, el propio virrey indica que a los pocos días de haber liberalizado el comercio y venta de granos hubo de levantar tal resolución y que envió a un ministro a la provincia de Chalco para asegurarse los maíces para la ciudad de México <<sin más reserva que la de los necesarios para el sustento de sus dueños, haciendas y habitantes de aquel partido. Así se ejecutó>>¹⁰⁷.

Pasemos a una quinta digresión. De la lectura de ambos testimonios inferimos que para fines de mayo de 1692 había escasez de grano en la alhóndiga de la ciudad de México. En ello, sin duda, hay una lógica económica: gente de fuera de la capital se trasladaba a ésta para adquirirlo a un menor precio que en su lugar de origen y, por otra parte, con la libertad de comercio y venta los productores comenzarían a venderlo en otras localidades a mejor precio. Pero dicha lógica económica -que no nos acaba de convencer, pues ¿cuánta gente en realidad viajaba a la capital, con el coste consiguiente, para comprar en su alhóndiga?, ¿había mercados que ofrecieran mayores precios que el capitalino?- no está reñida con otros intereses. ¿Pudo haber un ataque concertado de los productores, molineros y dueños de recuas para no enviar grano a la capital movidos por un fin no meramente economicista, tal vez la caída del virrey, tal como sucedió en 1624 al marqués de Gelves? Fuera como fuese, el conde de Galve pronto se dio cuenta de su error en decretar la libertad de comercio y venta de granos: con dicha medida, aprobada precisamente para allegar granos a la ciudad de México, sin duda el mercado más apetitoso de Nueva España, no sólo sucedía lo contrario a lo previsto sino que habían aumentado los rumores de su implicación en el abasto y la tensión se palpaba en el ambiente. ¿No estarían los hacendados, molineros y dueños de recuas, perjudicados todos ellos por la contribución que debían pagar a los

¹⁰⁴ Sigüenza, *Alboroto*, 51.

¹⁰⁵ *Ibidem*.

¹⁰⁶ En el caso de Chalco, jurisdicción situada a ocho leguas de la ciudad de México, la falta de mulas no sería un obstáculo para el traslado del grano, ya que junto a un camino terrestre había otro acuático a través de la laguna. José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano: descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España*, libro I, capítulo X, (México, Trillas, 1992).

¹⁰⁷ AGI, Patronato, leg. 226 n. 1, r. 25: Conde de Galve al rey. México, 30 de junio de 1692. Reproducida en Sigüenza, *Alboroto*, apéndice 3, 121-126.

guardas de los caminos cercanos a México capital, empujando a la plebe a un motín?

Volvamos a los hechos. La tensión se elevó en la primera semana de junio de 1692, cuando resultó palpable que en la alhóndiga había menos cantidad de maíz¹⁰⁸. El rumor de su falta hacía que la gente comprara más del que necesitaba para tener reservas en caso de agotamiento total¹⁰⁹. Los compradores, sobre todo mujeres indígenas, se atropellaban y disputaban unas con otras en su desesperación por alcanzar el escaso grano. La situación se exacerbó el sábado 7 de junio, cuando se produjo una fuerte aglomeración de indígenas en la alhóndiga y los funcionarios de ésta hubieron de emplear la fuerza para imponer el orden. Según señala Sigüenza y Góngora, algunos caballeros dieron parte de lo sucedido al capitán de la compañía de palacio, don Pedro Manuel de Torres, quien a su vez lo comunicó al virrey. Este le ordenó tener prevenidos a sus hombres, a la par que hizo llamar a los oidores don Juan de Arechaga y don Francisco Fernández Marmolejo, quienes opinaron que lo sucedido se debió <<a la poca providencia que se había tenido en la alhóndiga al repartir el maíz>>. En la reunión se determinó que todas las tardes asistiese un ministro togado, para lo que se ofreció Arechaga, pero Fernández Marmolejo opinó que debía comenzar el ministro más moderno y <<por voto suyo se le encargó al señor don Juan de Escalante y Mendoza, fiscal de la Sala del Crimen, el que luego el domingo siguiente lo hiciese así>>¹¹⁰.

Por su parte, el religioso anónimo varía un poco su versión de los hechos. Dice que el virrey supo del escándalo en la alhóndiga por la noche y que llamó entonces al corregidor don Juan Núñez de Villavicencio, a quien ordenó ir a prender a quienes habían apaleado a las indias. De sus pesquisas resultó que todo había sido falso, pues sólo había habido algunas voces entre los compradores por adelantarse unos a otros pero ninguna queja. Al regresar

¹⁰⁸ No era un simple rumor. Prada, *La política*, 218, señala que el 6 de junio sólo entraron a la ciudad dos canoas con unas doscientas fanegas, quedando únicamente una reserva de trescientas para el día siguiente.

¹⁰⁹ Ya hemos mencionado que tanto el religioso anónimo como Sigüenza y Góngora señalan que tales compras eran realizadas por la gente con el fin de provocar escasez y lograr un alzamiento indígena. Pero el segundo también señala que a los indígenas les movía el beneficio económico. Su argumento es que la falta de pan les estaba beneficiando porque el alimento sustitutivo, las tortillas de maíz, sólo las sabían hacer las indias, quienes -como buenas comerciantes- las vendían a un precio que les permitía obtener altas ganancias con respecto al que habían pagado por el maíz en la alhóndiga. Para probarlo hizo el siguiente experimento. Envío a comprar en la alhóndiga un cuartillo de maíz, que le costó 7 reales, y se lo dio a una india para que lo transformara en tortillas. La india sacó de dicho cuartillo una vez amasado 350 tortillas, aunque Sigüenza y Góngora afirma que “sé con evidencia que mintió en algo”. El erudito calculó que, vendiendo doce tortillas a medio real, la india obtendría 14'5 reales sobrándole dos tortillas. Si a esto se le restaba la inversión realizada por la materia prima -7 reales, valor del cuarto de maíz- y el real y medio que suponía el trabajo de la india, ésta obtenía una ganancia neta de 6 reales más dos tortillas sobrantes del cuartillo de maíz comprado en la alhóndiga a 7 reales, lo que supone el colosal beneficio del 85'71% del capital invertido. Con este razonamiento, Sigüenza y Góngora intenta demostrar que las indias iban a la alhóndiga no por el hambre sino por las ganancias que obtenían al vender luego el maíz transformado en tortillas. De ahí su taxativa afirmación de que a los indios “en ninguno otro año les fue mejor”. Y con dichas ganancias, sentencia el erudito mexicano, los indios se embriagaban con el pulque que abundaba en la ciudad. *Alboroto*, 54-56.

¹¹⁰ *Ibidem*, 59.

a palacio, vio que el conde de Galve estaba con algunos oidores y caballeros, los cuales “dijeron a S.E. que no [se] alterase, que aquello había sido borrachera de los indios, pues es fijo, evidente y público que no hay uno que no esté embriagado a las tres de la tarde todos los días ocasionado de la bebida que llaman pulque, tan maldita y perniciosa en esta república”. Con esto el virrey “se sosegó” y ordenó que para el día siguiente se personase otro ministro en la alhóndiga para vigilar la forma de repartir el maíz¹¹¹.

Una sexta digresión. De los relatos mencionados se infiere la equivocada percepción que de los hechos acaecidos en la alhóndiga y su solución tenían las personas que esa noche rodeaban al virrey, entre ellos los oidores Arechaga y Fernández de Marmolejo, pertenecientes -según los vasallos leales- a la clientela del conde de Galve. De ahí su sorpresa con los acontecimientos del día siguiente, tal como lo reconoció a su hermano cuando le confesó que estuvo “desprevenido” la noche del día 7 de junio, pero, orgulloso, hacía recaer esta culpa o imprudencia en los miembros de la Audiencia, que como personas más experimentadas le pudieron haber advertido. Avergonzado, le reconocía que, tras haber tenido noticia de un bullicio en la alhóndiga el sábado 7 de junio, consultó a los dos oidores más antiguos, quienes simplemente le aconsejaron que encargara a un ministro togado la vigilancia del reparto de granos, <<como se empezó a practicar de mi orden al día siguiente por el fiscal del crimen don Juan de Escalante, con la desgracia del sobreviniente tumulto>>¹¹². A la falta de previsión del virrey hay que añadir el hecho de que Sigüenza y Góngora presume de que esa misma noche los indios, <<instigando a las indias y calentándoles el pulque>>, conversaron sobre matar al virrey al día siguiente, quemar el palacio, hacerse señores de la ciudad y robarlo todo¹¹³. Los indicios son claros: detención de los envíos de grano a la capital, rumores sobre la implicación del virrey y sus criados en el acaparamiento de granos, falta de previsión. Se preparaba la rebelión.

Volvamos a los hechos. La mañana del domingo 8 de junio el virrey escuchó en la iglesia conventual de Santo Domingo algo más que la misa: unos murmullos entre las mujeres maldiciéndolo por la falta de maíz y carestía del pan¹¹⁴. A la tarde se repitieron en la alhóndiga los sucesos del día anterior, pero esta vez el maltrato que sufrió una indígena desencadenó el furor. Un grupo de mujeres indias, llevando a la golpeada en volandas, no se sabe bien si muerta o malherida, se dirigió primero a las casas arzobispales y, posteriormente, al palacio real, sin lograr en ninguno de ambos casos ser recibidas ni escuchadas sus quejas. Una muchedumbre de indios, mestizos,

¹¹¹ *Carta de un religioso*, 19-20.

¹¹² Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (Toledo), Osuna, carpeta 15¹ n. 4: Conde de Galve a su hermano el duque del Infantado, informándole sobre el tumulto de México. México, 23 agosto 1692. Reproducida en Sigüenza, *Alboroto*, apéndice 4, 126-130; y en Lorenzo, *De la corte*, 149-153.

¹¹³ Sigüenza, *Alboroto*, 60. La presunción de Sigüenza y Góngora hay que tomarla con precaución, ya que este cronista era partidario del conde de Galve.

¹¹⁴ *Ibidem*. Ejemplo del alto precio del pan ese día nos lo proporciona el conde de Galve, cuando informaba a la corte que en mayo de 1694 “se está dando por medio real una libra de pan cocido, que al tiempo del alboroto se daba la mitad por el mismo precio”. AGI, México, leg. 61, r. 1, n. 8: Conde de Galve al rey. México, 20 de mayo de 1694.

castas y españoles se unieron entonces al tumulto, que derivó en provocaciones a la guardia del palacio, que falta de efectivos fracasó en sus intentos de disolver la manifestación. Posteriormente y en medio de una gran y ruidosa confusión, ardieron tanto el palacio, del cual estaban ausentes sus máximas autoridades, como las casas capitulares, al tiempo que la multitud se daba al pillaje de todo cuanto estaba a su mano¹¹⁵.

Séptima y última digresión. Había ocurrido lo que algunos deseaban que ocurriese, aunque de paso fueron arrasadas las tiendas que los mercaderes tenían en el centro de la Plaza Mayor. Curiosamente, después del motín fluyó el grano a la ciudad. El hecho nos lo confirma el cronista Robles, quien señala que en los días posteriores al tumulto hubo abundancia de maíz y trigo, de donde infiere que la escasez de los días anteriores no se debía a la ausencia de bastimentos sino a que <<lo habían ocultado algunos personajes por venderlos a subidos precios, no contentándose con el que tenían al presente, que era de 25 pesos la carga de trigo y de 3 pesos 4 reales la fanega de maíz>>¹¹⁶. De la misma opinión es Chacón Abarca, quien escribió en el pliego de cargos presentado en 1696 en la residencia de su enemigo el conde de Galve:

Y no sé por qué hubo falta de maíz, pues duró con grande abundancia desde el tumulto hasta fin de octubre del año noventa y dos, que comenzó la cosecha del nuevo maíz, y duró el añoño vendiéndose en la alhóndiga hasta febrero de noventa y tres, como es público y notorio y constará de los libros de la alhóndiga¹¹⁷.

Queda meridianamente claro que si después del motín hubo granos es porque antes no habían sido llevados al mercado por sus poseedores: productores, dueños de molinos y de importantes panaderías. Prueba de que los primeros retenían grano son las medidas ordenadas la misma noche del motín: despachar al regidor don Juan de Aguirre Espinosa a la provincia de Chalco para que llevase a México cuanto maíz hallase, a la par que se ordenaba a Francisco de Sigüenza, hermano de don Carlos, escoltar desde donde las encontrase las recuas que venían desde Celaya y Tierra Adentro - ¿no había señalado Sigüenza y Góngora la falta de mulas por haber muerto

¹¹⁵ Ocho días más tarde, el sábado 14 de junio, ocurrió otro tumulto en Tlaxcala, siendo su causa inmediata la escasez y la especulación con el maíz y el trigo. El gobernador de la provincia, don Fernando Manuel de Bustamante Bustillo, fue responsabilizado directamente de este hecho. Fueron quemadas las casas reales y se consideró que la actuación principal en este suceso había sido de los indios macehuales, en particular los de los pueblos de San Bernardino y Santa Cruz. Se saquearon las trojes de maíz y trigo del pueblo de Tlaxcala y del de Santa Ana, y se calcula que murieron entre cien y doscientos indios, dos españoles, un sacerdote y que hubo muchos heridos. Sobre los sucesos de Tlaxcala hablan Sigüenza y Góngora, *Alboroto y motín de México* (ed. de Leonard, 1932), 81-82; *Carta de un religioso*, 58-60; Robles, *Diario*, II, 260-261; y la carta de los vasallos leales de 6 de julio de 1692.

¹¹⁶ Robles, *Diario*, II, 257.

¹¹⁷ AGI, Escribanía de Cámara, leg. 230-C: Memorial ajustado de acusaciones enviadas por don Gerónimo Chacón Abarca, alcalde más antiguo de la ciudad de México, a don Baltasar de Tovar, del consejo de S.M. y fiscal de la Real Audiencia de México, juez de residencia del conde de Galve. México, 30 marzo 1696. Transcrito en Lorenzo, *De la corte de Castilla*, 171-188; la cita en p. 185.

muchas de ellas por las lluvias del año anterior?-, y en cuanto a que los panaderos también retenían significativas cantidades de harina, lo prueba la orden dada esa misma noche al mariscal don Carlos de Luna y Arellano: que visitase inmediatamente todas las panaderías de la ciudad de México <<para que se amasasen en ellas para el día siguiente triplicado pan del que solían antes>>. Y por si todo ello fuera poco, otros ministros fueron enviados a las carnicerías y a las huertas para que no faltasen tampoco verduras, frutas y hortalizas en el mercado¹¹⁸.

El motín, un ataque fallido contra el virrey.

Del relato expuesto queda claro que el motín de junio de 1692 fue, sin duda, la confluencia de una época de escasez de granos con un fuerte malestar por la política del conde de Galve, que descontentó tanto a un sector de las clases acomodadas como al conjunto de las populares. En cuanto a las primeras, los dueños de haciendas, de molinos y de recuas de mulas se hallaban irritados por el pago de una contribución a favor de los provinciales no beneficiados de la Hermandad, que habían asumido las guardias de los caminos cercanos a la ciudad de México; a la par, la Sala del Crimen estaba molesta por el recorte de sus prerrogativas y por la constante injerencia del virrey en sus decisiones. Y en cuanto a las clases populares, se hallaban descontentas no sólo por los trabajos mal pagados en el desagüe de las lagunas sino por las medidas tomadas contra el pulque, los baños temascales, el baratillo y la represión de la vagancia. Era un cóctel explosivo.

Silva Prada ha aprovechado el suceso del motín, al que califica de acto político contestatario -por tanto, un acto deliberado y no instintivo- de prácticas abusivas preexistentes, para realizar una modélica recomposición de la identidad indígena en la última década del siglo XVII. Por su parte, Lorente Medina ve el motín como una sublevación de mayor calado que la simple respuesta a la falta de grano y embriaguez de los indígenas, y en el cual intervinieron ministros de justicia, vendedores de bastimentos y caballeros insatisfechos. Por mi parte, he intentado mostrar cómo estos actores se articularon para “fabricar” el motín.

Sin duda, la espoleta de éste fue la falta de granos en el mercado de México. Pero si no fluyó el grano a pesar del alto precio que alcanzó, si se propalaron rumores sobre su acaparamiento y si hubo un estallido de violencia es porque efectivamente debió de existir el citado malestar generalizado por las reformas implantadas por el conde de Galve. En otras palabras, la espoleta de la explosión social fue la escasez y carestía de granos, pero el motín fue el producto de un descontento generalizado: había mucha gente resentida que veía en la posibilidad de una rebelión un medio para presionar y obligar a las autoridades a rectificar sus políticas.

Si ponemos nuestro punto de observación en el grupo español, los productores, molineros y dueños de recuas aprovecharon la escasez natural

¹¹⁸ Sigüenza, *Alboroto*, 77.

producto de accidentes meteorológicos ocurridos desde el verano de 1691 para intentar conseguir, mediante la potenciación artificial de la escasez, que el virrey rectificara sus políticas. Al no lograrlo, redoblaron su pulso aprovechando el error de la liberalización del comercio y venta de granos tomada en la junta de 26 de abril de 1692, levantando a la par rumores -muchos de ellos propalados incluso desde los púlpitos- sobre la implicación del virrey y sus familiares en la falta de abasto hasta lograr que la plebe de la ciudad se amotinara. Aún más, como señalan las fuentes, la nobleza titulada no actuó la tarde del motín hasta una vez en llamas el palacio virreinal y las casas del cabildo¹¹⁹. No olvidemos que la mayor parte de ellos eran grandes propietarios agrícolas y miembros del cabildo que esperarían, sin duda, que el motín derribase al virrey. Fue, desde esta perspectiva, un golpe de estado fallido en el que coincidió el malestar de una parte de la élite política y económica con el descontento de las clases bajas.

¿Por qué, siguiendo la lógica de esta hipótesis, no considerar el motín de 1692 como un levantamiento anti-fiscal similar a los acaecidos en el último tercio del siglo XVIII? Podría pensarse que, en el caso de 1692, la oligarquía criolla orquestó una sublevación con el fin de derribar la imposición económica que les perjudicaba -la contribución monetaria a favor de los provinciales no beneficiados de la Hermandad- y que para ello buscaron el apoyo de una plebe descontenta, tanto por la escasez de granos -estacional pero potenciada artificialmente- como por las políticas represivas del conde de Galve. Como señala Céspedes del Castillo, estaríamos ante un elemento típico del Antiguo Régimen en el cual:

los desórdenes se organizan solapadamente, se dosifican con exquisita prudencia, son reprimidos por las autoridades con violencia mínima y se castigan con lenidad: si alguien del pueblo se extralimitaba, son los propios grupos criollos quienes estimulan e incluso llevan a cabo la represión, ya dura y ejemplarizante¹²⁰.

¿Por qué el virrey no acusó directamente a este sector de la élite de estar detrás del motín y prefirió la versión más plausible que veraz -como

¹¹⁹ Silva Prada llega a la conclusión de que la participación directa de la nobleza en el proceso de desarticulación del movimiento fue prácticamente inexistente, ya que sólo intervino en las últimas fases del saqueo, cuando pudieron entrar en la plaza y disparar directamente a los autores del robo. Para la citada autora, el papel de la nobleza en el tumulto se redujo a paliar los desastres incendiarios y a prevenir desórdenes posteriores. La pasividad de los miembros de la nobleza y de algunos ministros en el primer momento del motín llevó a abrir un expediente para averiguar los motivos de ello. Tal expediente (en AGI, México, leg. 61, r. 1, n. 10) no pudo probar ninguna falta concreta, pero mostró que hubo partidarios del virrey que se escondieron, caso del corregidor Juan Núñez de Villavicencio, la mayor parte de la Audiencia, el fiscal de lo civil Benito de Novoa o el auditor de guerra, provincial de la Hermandad y alguacil de la Audiencia Rodrigo de Ribera Maroto. En cambio, un detractor del virrey como era el alcalde del crimen Gerónimo Chacón Abarca sí hizo acto de presencia, aunque aquél le despreció al ordenarle -según relata en sus acusaciones en el juicio de residencia del conde de Galve-, “vaya Ud. y ahórqueme cuantos tuvieren la culpa”, sin que le pusiera gente a su disposición para realizar tal mandato y saltándose todos los procedimientos jurídicos y procesales. Prada, *La política*, 310-325.

¹²⁰ Guillermo Céspedes del Castillo. “Los reinos de Indias en la monarquía española”, en Real Academia de la Historia, *España como nación*, (Barcelona, Planeta, 2000), 142.

señala Connell¹²¹- de que habían sido los indios ebrios de pulque? Era una acusación grave de deslealtad y, además, sería reconocer su fracaso político al no poder garantizar el abasto de la ciudad ni el equilibrio de poderes entre los intereses metropolitanos y los criollos. Sin embargo, sus enemigos, bien que bajo el manto del anonimato, le denunciaron, aunque eso sí omitiendo la parte de culpa que les correspondía. Pero el conde de Galve no cayó, por una parte, gracias a sus grandes influencias en la corte¹²² y, por otra, porque probablemente ésta querría evitar ofrecer una imagen de debilidad como la mostrada en 1624. Los que perdieron fueron los impulsores en la sombra del motín, demostrable porque el virrey siguió en el poder, la contribución continuó en vigor medio siglo más, si bien pagada no a los <<provinciales no beneficiados>>, cargo que desapareció por cédula de 30 de diciembre de 1694, sino a los guardas mayores de caminos, y porque al día siguiente hubo un abasto suficiente. Confirman esto último Antonio de Robles, Sigüenza y Góngora y el religioso anónimo, aunque de estos dos últimos surgió la versión -calificada como fantástica por Octavio Paz-- de que los indígenas acaparaban el maíz con el fin de provocar una rebelión¹²³.

Fantástica o no, la verdad es que los indígenas se pusieron en la vanguardia del motín. Ya hemos tenido ocasión de señalar que las políticas del conde de Galve atacaron algunas de sus tradiciones, así como la represión de la criminalidad llevada a cabo por este virrey desde el inicio de su gobierno. Sin duda, las medidas tomadas desde su llegada a México -Santa Hermandad, permiso a las justicias ordinarias para ejecutar penas de muerte no apelables por derecho sin consulta previa a la sala del crimen, intentos de extirpación del baratillo, regulación de los baños temascales y del consumo de pulque, etc.- debieron de crear un malestar social que, mezclado con resentimientos socio-raciales y el desabastecimiento de granos, llevó a la implosión del 8 de junio de 1692.

No es de extrañar, podemos concluir, que una parte de la élite española se uniera al malestar de las clases populares, un malestar vinculado tanto a los ataques del virrey a algunas de sus tradiciones como al miedo, impulsado por los primeros, a un probable desabastecimiento de granos. Motín de subsistencias, como señalaba la historiografía tradicional, dirigido contra especuladores y funcionarios con el fin de proteger el derecho tradicional a un “precio justo” del cereal¹²⁴; revuelta indígena en la que es posible atisbar, como

¹²¹ Connell, “Because”, 401.

¹²² Su hermano mayor, don Gregorio de Silva y Mendoza, era el IX duque del Infantado y V de Pastrana, y en 1691 había ingresado en el Consejo de Estado, donde permaneció hasta su fallecimiento en septiembre de 1693. Su hermano menor José estaba casado con la hija del exvirrey marqués de Mancera. Por su parte, el propio don Gaspar, VII conde de Galve, estaba bien relacionado por vía matrimonial: en 1677 había contraído matrimonio con la hija del virrey de Navarra y gobernador del Estado de Milán; y después de enviudar apuntaló su posición cortesana al casar en segundas nupcias con doña Elvira de Toledo, hija del VII marqués de Villafranca, también conde de Estado. Para una mayor información biográfica véase Lorenzo, *De la corte*, 25 y ss.

¹²³ Paz, *Sor Juana*, 572: “Versión fantástica: hace culpables a los indios pobres del abuso que cometían los criollos y españoles ricos: acaparar el trigo y el maíz”.

¹²⁴ No debe olvidarse, como ha señalado López, *El motín*, 134-137, que a la base de los motines de subsistencia estaba la idea de la gente común de que el valor de los productos de primera necesidad no debía responder a la ley de la oferta y la demanda sino más bien al

ha demostrado Silva Prada, la existencia de una cultura autónoma indígena; y motín de corte en el que las clases populares, como apuntaba Lorente Medina e hipótesis que nosotros hemos intentado esclarecer, fueron las cabezas de turco de una sublevación de mayor calado de criollos descontentos¹²⁵. En la realidad poliédrica que fue el motín mexicano del 8 de junio de 1692, la violencia de los indígenas y castas que participaron en él estuvo bien organizada -lo que destierra la idea de su espontaneidad e irracionalidad- y fue aprovechada -¿manipulada?- por los enemigos del virrey para derrocarlo o, al menos, lograr la rectificación de sus políticas. Fue, a mi entender, un ataque en toda regla contra el conde de Galve.

concepto económico tradicional del “precio justo”, cuya trasgresión legitimaba la respuesta violenta de los perjudicados con el fin de restaurar el “buen gobierno”. De ahí la obligación de las autoridades políticas de velar, de acuerdo con la llamada “economía moral”, por los más débiles, interviniendo en el correcto aprovisionamiento del mercado y estipulando el precio más asequible. Para la idea del “precio justo” puede consultarse Marjorie Grice-Hutchinson, *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, (Barcelona, Crítica, 1982); y para el concepto de “economía moral”, Edward P. Thompson, *Costumbres en común*, (Barcelona, Crítica, 2000).

¹²⁵ Paradigmático de la transformación de un motín de subsistencias en otro de corte es el sucedido en Madrid el 28 de abril de 1699, conocido como “motín contra Oropesa” o “motín de los gatos”. Véase Teófanos Egido López, “El motín madrileño de 1699”, *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 2 (Valladolid, 1980): 255-294. Un mayor énfasis en los factores sociales de este motín ponen José Antonio Nieto Sánchez y Juan Antonio González Pañero, “El conflicto social en el Madrid del siglo XVII”, en Francisco Javier Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político (1521-1715)*, (Murcia, Universidad de Murcia, 2001), 377-400.